Instituto Veracruzano
de acceso a la información

Francisco Sarabia No.102, Col. José Cardel
C.P. 91030, Xalapa, Ver., Tel. (228) 842 02 70
www.verivai.org.mx

1er informe

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

Primer Informe Anual de Labores al Congreso del Estado de Veracruz

2007

Instituto Veracruzano
de acceso a la información

1er informe

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

Índice

07 **Presentación**

10 **Título Primero**
El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

11 **Capítulo 1**
Antecedentes del IVAI

17 **Capítulo 2**
Del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

17 **2.1. Acuerdos Relevantes**

20 **2.1.1.** Acuerdos tomados por el Consejo General en Sesiones Ordinarias en el Año 2007

24 **2.1.2.** Acuerdos tomados por el Consejo General en Sesiones Extraordinarias en el Año 2007

39 **2.1.3.** Acuerdos tomados por el Consejo General en Sesiones Ordinarias en el Año 2008

40 **2.1.4.** Acuerdos tomados por el Consejo General en Sesiones Extraordinarias en el Año 2008

53 **2.2. Actividad Jurisdiccional**

55 **2.2.1.** Recursos de Revisión Interpuestos ante El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

Índice

59 **2.3. Normatividad emanada del Consejo**

61 **2.4. Presupuesto otorgado al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información**

64 **Título Segundo**
Los Sujetos Obligados

66 **Capítulo 1**
Cumplimiento de la Ley 848 por parte del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información en su carácter de Sujeto Obligado

66 **1.1. Solicitudes de Acceso a la Información**

98 **1.2. Datos Personales**

98 **1.3. Portal de Transparencia**

99 **1.4. Sistema Electrónico INFOMEX – Veracruz**

100 **1.4.1.** Qué es el INFOMEX-Veracruz

102 **1.4.2.** Convenio General de Colaboración

103 **1.4.3.** Estrategia de desarrollo

103 **1.4.4.** Funcionalidad del Sistema

104 **1.4.5.** Resultados

107 **Capítulo 2**
Del Cumplimiento de la Ley 848 por parte de los Sujetos Obligados

107 **2.1 Determinación del número de Sujetos Obligados**

110 **2.2. Evaluación y Supervisión a las Obligaciones de los Sujetos Obligados**

111 **2.2.1.** Establecimiento de Unidades de Acceso a la Información Pública

115 **2.2.2.** Creación de Comités de Información de Acceso Restringido

118 **2.2.3.** De los Criterios de Supervisión a los Portales de Transparencia

120 **2.2.3.1.** Obligaciones de Transparencia a Cargo del Poder Ejecutivo

123 **2.2.3.2.** Obligaciones de Transparencia a cargo del Poder Legislativo y del Poder Judicial

126 **2.2.3.3.** Demás Sujetos Obligados

126 **2.2.3.3.1.** Los 212 Ayuntamientos de la Entidad Veracruzana y sus Instituciones Paramunicipales

126 **2.2.3.3.2.** Los Organismos Autónomos del Estado

126 **2.2.3.3.3.** Partidos Políticos y Asociaciones Políticas

130 **2.2.4.** Solicitudes de Acceso a la Información formuladas a los Sujetos Obligados

Índice

133 **Título Tercero**
De la Promoción de la Cultura de la Transparencia y el Acceso a la Información

134 **Capítulo 1**
Difusión

134 **1.1.** Entrevistas

141 **1.2.** Material de Difusión
141 **1.2.1.** ¿Qué es el IVAI?
146 **1.2.2.** Guía de Transparencia para Sujetos Obligados
147 **1.2.3.** Publicación y Difusión de la revista del Instituto

147 **Capítulo 2**
Capacitación

147 **2.1.** El Derecho de Acceso a la Información

148 **2.2.** ¿Qué es Información Pública? y ¿Cómo se solicita?

148 **2.3.** Protección y Correción de los Datos Personales

148 **2.4.** Estructura y contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave

148 **2.5.** La Unidad de Acceso a la Información Pública y el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia

149 **2.6.** El Comité de Información de Acceso Restringido.

149 **2.7.** Otros (Transparencia y rendición de cuentas; Los Ayuntamientos y el cumplimiento de la Ley de Transparencia, calidad y transparencia en la Administración Municipal; El Acceso a la Información: Derecho fundamental de la mujer; Infomex Veracruz, Transparencia un deber de la Administración Pública; etc...)

149 **2.8.** Diseño del Curso-taller para periodistas "Derecho de Acceso a la Información: Herramienta para el ejercicio de la función Periodística".

150 **2.9.** Curso-taller "INFOMEX-Veracruz: Sujetos Obligados"

150 **2.10.** Capacitación y Profesionalización del personal del IVAI, 2008.

151 **2.11.** Resultados de la Capacitación

152 **Capítulo 3**
Vinculación

158 **Título Cuarto**
Retos y Compromisos

Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en mi carácter de Presidente del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información rindo el Primer Informe Anual de Labores al Congreso del Estado, en donde se refiere, cumpliendo con el mandato legal, la información pública emitida por los sujetos obligados y la atención brindada a las solicitudes de información; los asuntos atendidos por el Instituto, los recursos planteados y resueltos; así como otras incidencias y problemas observados en el cumplimiento de la Ley.

El documento que se presenta de manera respetuosa ante los titulares del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a la sociedad veracruzana en general, y que también en acatamiento a la ley es público y su difusión obligatoria en toda la entidad, resume las actividades y esfuerzos que se han realizado en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales.

Todo este proceso tiene como punto de partida las reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución local que en Enero de 2007 la Legislatura de Veracruz aprobó para garantizar la información como derecho humano y crear el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información como organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar y tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información y proteger los datos estrictamente personales.

Así, el 27 de Febrero de ese año, fue publicada en la Gaceta Oficial la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el once de julio, el Congreso del Estado eligió a los tres Consejeros que integrarían el Primer Consejo General del IVAI y el tres de agosto se realizó la sesión formal de instalación para que el día 28 del mismo mes, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información abriera sus puertas a la ciudadanía veracruzana.

Indudablemente que Veracruz dio un gran salto cuantitativo y cualitativo con los momentos antes mencionados, ya que involucraron una serie de transformaciones en las instituciones estatales que seguramente implicarán en el corto, mediano y largo plazo una nueva forma de gobernar que facilitarán recuperar la confianza, legitimidad y eficacia social del Estado con una ciudadanía más participativa, exigente y demandante, y una nueva visión del servicio público de cara a la sociedad, con rendición de cuentas y transparencia de gestión.

El acceso a la información y la transparencia son dos temas que comienzan a ser percibidos y entendidos por la ciudadanía veracruzana como parte de una nueva cultura política que en democracia, amplía los horizontes para influir en la toma de decisiones, proponer y supervisar políticas públicas y sobre todo ejercer una contraloría social.

Esta horizontalidad en el ejercicio del poder, propia de los sistemas democráticos en vías de consolidación, tienen como ejes fundamentales, aparte de los derechos y garantías sociales e individuales que el marco legal mexicano protege y promueve, las reformas democráticas denominadas de segunda generación en donde el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas son parte fundamental como estrategias para tener gobiernos eficientes, responsables y honestos.

Sin embargo, no está por demás insistir que buenas leyes no hacen de manera automática buenas prácticas en materia de transparencia y acceso a la información, por lo que del esfuerzo que se siga haciendo para orientar, capacitar y promover acciones tanto de los sujetos obligados por la Ley, como del propio Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, así como de la misma ciudadanía, se estarán viendo resultados positivos y al mismo tiempo venciendo obstáculos y resistencias naturales o de conveniencia, producto de muchos años de un ejercicio del gobierno basado en la corrupción, la opacidad y el secretismo.

El Informe de Labores que se describe en el presente documento resalta las acciones y logros alcanzados en materia de transparencia y acceso a la información, pero al mismo tiempo plantea de cara a la sociedad veracruzana los retos que quienes integramos el **IVAI** tenemos en los años por venir; sin embargo, construir y darle solidez a las instituciones del Estado debe ser un ejercicio de corresponsabilidad y de voluntad de todos los actores políticos, sociales y económicos de la entidad, porque a nadie conviene que los cambios en la materia que nos ocupa y que han costado a la sociedad veracruzana tiempo, dinero y esfuerzo, se vean demeritados o debilitados.

Al iniciar nuestras labores en el **IVAI** nos comprometimos a trabajar con responsabilidad, pasión y mesura, y queremos renovar ese compromiso para seguir garantizando el derecho constitucional de acceso a la información, difundir el conocimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, sembrar una nueva cultura democrática, convencer y convencernos que el servicio público basado en acciones éticas sí es posible y, finalmente, restituir la confianza ciudadana para fortalecer el diálogo gobernantes-gobernados.

Mtro. Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri
Presidente del Consejo General del IVAI

Título Primero
Del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información es un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar y tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información y proteger los datos estrictamente personales, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y la Ley 848. *Art. 30.*

Capítulo 1
Antecedentes del IVAI

En la Gaceta Oficial número extraordinario 31, del lunes 29 de enero de 2007, se publicó la reforma a la Constitución Política del Estado de Veracruz, por la que se adicionó un párrafo al artículo 6º, para establecer:

"Los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información. La ley establecerá los requisitos que determinarán la publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados y el procedimiento para obtenerla, así como la acción para corregir o proteger la información confidencial."

Fue a partir de esta reforma constitucional que en el Estado de Veracruz se reconoce de manera firme y decidida el derecho de acceso a la información, con el rango de derecho fundamental, y la transparencia de la gestión pública con carácter obligatorio, dejando a la ley secundaria el establecer los requisitos y procedimientos para ello, mandato constitucional que dio como resultado la emisión de **la Ley 848 deTransparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que fue publicada en la Gaceta Oficial número extraordinario 61, de fecha 27 de febrero de 2007.**

Para hacer efectivo el ejercicio del derecho al acceso a la información pública y la protección de los datos personales, la reforma que nos ocupa, adicionó una fracción IV al artículo 67, precepto que se refiere a la creación de los organismos autónomos del Estado, para quedar como sigue:

IV. El derecho a la información y la protección de datos personales los garantizará el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, conforme a las siguientes bases:

a) El Instituto sesionará en Pleno, el que se integrará por tres consejeros seleccionados por convocatoria pública, quienes durarán en su cargo seis años improrrogables, y sólo serán removidos de conformidad con lo dispuesto por esta Constitución. El Presidente del Instituto será designado para un periodo de dos años, sin posibilidad de reelección;

b) La ley establecerá los requisitos para ser consejero del Instituto. Durante el ejercicio de su cargo no podrá ser dirigente de ningún partido político ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión en el servicio público, excepto la docencia o la investigación académica, siempre que no sea remunerada;

c) El Instituto elaborará lineamientos con base en normas internacionales de documentación, bibliotecología y archivística, que los sujetos obligados acatarán para sistematizar la información bajo su resguardo;

d) El Instituto emitirá los criterios generales de clasificación y, en su caso, los plazos para la desclasificación de información reservada;

e) La información confidencial estará resguardada y protegida por los sujetos obligados. Sólo el titular del interés legítimo podrá consultarla y corregirla, así como interponer la acción de protección de datos ante el Instituto;

f) La información pública se obtendrá mediante el procedimiento expedito señalado por la ley. Su acceso será gratuito y sólo se cobrarán los gastos de reproducción y envío, en su caso; y

g) El silencio de la autoridad ante las solicitudes de acceso a la información configurará la afirmativa ficta.

La omisión de proporcionar la información en los plazos que establezca la ley trae aparejada responsabilidad administrativa.

El Instituto será competente para conocer, instruir y resolver en única instancia, las impugnaciones y acciones que se incoen contra las autoridades.

La ley fijará las responsabilidades y sanciones aplicables por la comisión de infracciones.

La Ley 848 de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reglamentando el ordenamiento Supremo del Estado, dispuso que el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información funcionara de manera colegiada a través de un Consejo General, por lo que después de un proceso de selección minucioso, estricto, plural e inédito, El H. Congreso del Estado emitió el Decreto 903, por el que se nombró como consejeros del Instituto a los ciudadanos Álvaro Ricardo de Gasperín Sampieri, Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas, Decreto que se publicó en la Gaceta Oficial extraordinaria número 221, del 25 de julio de 2007.

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información en su carácter de organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de tan alta responsabilidad, de nueva creación, sin precedente alguno en la entidad, tuvo que materializarse desde la primera piedra, por lo que en los transitorios sexto y séptimo de la Ley 848, se ordenó en primer lugar que una vez designados los integrantes del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, se instalarán formalmente en un plazo de 10 días naturales en una primera sesión, lo que se hizo así a las trece horas del día tres de agosto de dos mil siete, cuando el Pleno del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, se reunió en el auditorio Sebastián Lerdo de Tejada del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, situado en la avenida Encanto, esquina con avenida Lázaro Cárdenas, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, habilitado por única ocasión como Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, acta de instalación que se publicó en la Gaceta extraordinaria número 259, del 29 de agosto de 2007.

Mtro. Álvaro De Gasperín Sampieri
Presidente del Consejo

Dra. Luz del Carmen Marti Capitanachi
Consejera Ponencia II

Dra. Rafaela López Salas
Consejera Ponencia III

En la ley reglamentaria del artículo 6° de la Constitución Local, se establecieron los objetivos siguientes:

I. Promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública;

II. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;

III. Hacer exigible el acceso a la información pública a través de un órgano autónomo que lo garantice, encargado de promover y difundir el ejercicio de ese derecho y resolver sobre la negativa total o parcial a las solicitudes de acceso;

IV. Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados y los derechos a la intimidad y la privacidad de los particulares;

V. Coadyuvar a la mejora de la gestión pública y a la toma de decisiones en las políticas gubernamentales, mediante mecanismos que alienten la participación ciudadana en el acceso a la información;

VI. Preservar la información pública y mejorar la organización, clasificación, manejo y sistematización de todo tipo de documentos en posesión de los sujetos obligados por esta Ley; y

VII. Promover una cultura de la transparencia y el acceso a la información.

Para regular la vida interna del Instituto, la Ley en comento estableció en su artículo séptimo transitorio en concordancia con los diversos 34, fracción XVI; 42.2 y 44, que el Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones, emitiera su Reglamento Interior, lo que hizo así en sesión extraordinaria de 13 de septiembre de 2007, en la que se tomó el **ACUERDO-CG/SE-054/13/09/2007**, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 288, de 20 de septiembre de 2007.

Según lo dispone el Reglamento Interior del Instituto, atendiendo al artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento a los Acuerdos del Pleno, el Instituto cuenta con la siguiente estructura administrativa para la gestión y el desempeño de sus atribuciones:

organigrama

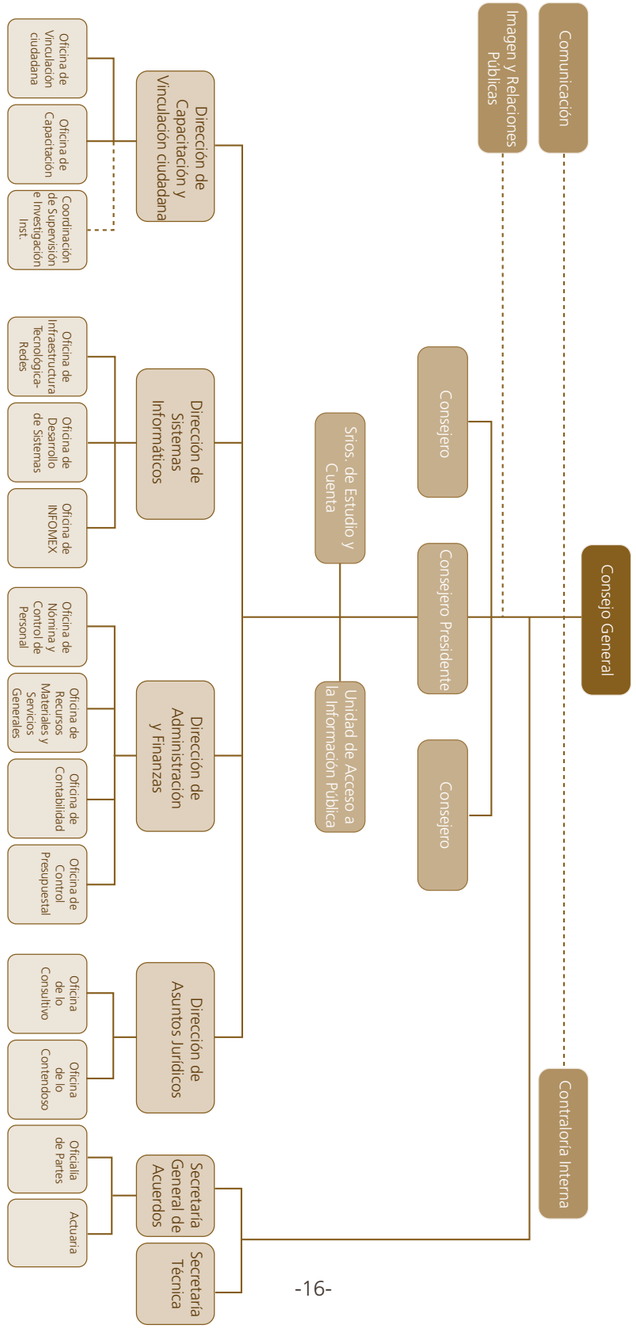

Capítulo 2
Del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

De las funciones y atribuciones conferidas al Consejo General, destacan las de vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, dictar resoluciones que diriman las controversias que se suscitan entre los particulares y los sujetos obligados, derivadas precisamente por el incumplimiento de la Ley de la materia, y emitir los lineamientos para la clasificación de la información de acceso restringido, la presentación de solicitudes, corrección de datos personales, la operación y funcionamiento de las unidades de acceso a la información pública, publicar y mantener la información pública, catalogar y clasificar los documentos y organización de archivos, tomando sus determinaciones por medio de Acuerdos que votan por unanimidad o por mayoría de votos.

2.1. Acuerdos Relevantes

Para la toma de decisiones, el Pleno lleva a cabo sesiones que pueden ser ordinarias o extraordinarias, según lo dispone el artículo 31, del Reglamento Interior.

Del periodo comprendido del 23 de agosto de 2007 al 30 de abril de 2008, el Pleno tomó los siguientes:

Acuerdos por ejercicio	Sesiones Ordinarias	Sesiones ExtraOrdinarias
2007	14	92
2008	05	74

Acuerdos que se han emitido según se muestra en las siguientes gráficas:

Extraordinarias 2007

Extraordinarias 2008

Ordinarias 2007

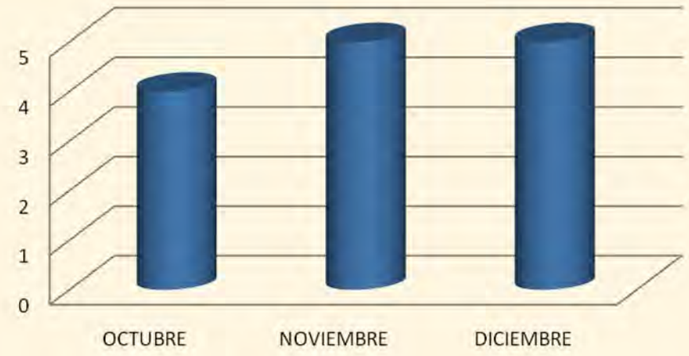

Ordinarias 2008

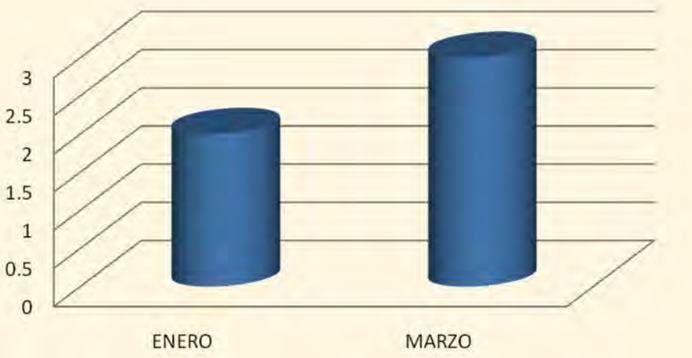

Los cuales han sido necesarios para su operación y conformación, así como para desarrollar su actividad sustantiva, entre los que destacan, los que a continuación se transcriben en su parte medular.

2.1.1. Acuerdos Tomados por el Consejo General en Sesiones Ordinarias en el Año 2007

OCTUBRE

ACUERDO CG/SO-02/04/10/2007

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad, que dentro de los expedientes IVAI-REV/01/2007-I y IVAI-REV/02/2007/II, se celebren con las Partes, la audiencia que dispone el artículo 67.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para tal efecto se fija para el asunto de la ponencia I, las 9:30 horas del día 10 de octubre de 2007, y para el de la ponencia II, las 12:30 hrs. del mismo día, mes y año.

SEGUNDO. Celébrense las audiencias a que se refiere el artículo 67.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Unidad de Acceso del IVAI, bajo el siguiente procedimiento:

1. La audiencia se presidirá por el Consejero Ponente ante el Secretario General de Acuerdos, en el día y hora señalados, de conformidad con lo previsto por los artículos 320, fracción III, 321, 322 y 323 del Código de Procedimientos Administrativos y 17 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

2. Abierta la audiencia el Secretario General de Acuerdos solicitará y hará constar la presencia de las Partes que asistan, cerciorándose que las personas que comparezcan tengan acreditada la personería dentro del expediente.

3. Acto seguido el Secretario General de Acuerdos informará a las Partes que cada una de ellas, dispone de quince minutos como máximo para formular sus alegatos, los que presentarán en forma oral o escrita; se dará el uso de la voz, primero al recurrente y posteriormente al Sujeto Obligado o su representante, asentando en acta lo que manifiesten.

4. La celebración de la audiencia se realizará con o sin la presencia de las Partes.

ACUERDO CG/SO-03/04/10/2007

ÚNICO. Se aprueba por unanimidad la elaboración de la memoria de la historia del IVAI, se designa para ello Coordinadora General a la Consejera Rafaela López Salas quien deberá trabajar en coordinación con la Secretaría Técnica y la Dirección de Capacitación y Vinculación, memoria que deberá elaborarse de manera anual y su costo estar incluido en el presupuesto de egresos respectivo.

NOVIEMBRE

ACUERDO CG/SO-06/15/11/2007

PRIMERO. Se aprueban los estados financieros del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información correspondientes al mes de octubre del año dos mil siete.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente del Consejo General para que los firme en representación del Instituto.

TERCERO. Se instruye a la Directora de Administración y Finanzas para que implemente las medidas necesarias a efecto de incluir en los estados financieros en el rubro que proceda, los pagos pendientes que del presupuesto autorizado, tiene SEFIPLAN con el Instituto y se le de el seguimiento correspondiente a tal atraso, hasta su total regularización

ACUERDO CG/SO-08/29/11/2007

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/06/2007/III, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

ACUERDO CG/SO-09/29/11/2007

PRIMERO. Se aprueba por mayoría el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/07/2007/I, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Xalapa, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva, toda vez la consejera Rafaela López Salas voto en contra por lo que cuenta con un término de 3 días para emitir su voto particular.

DICIEMBRE

ACUERDO CG/SO-11/06/12/2007

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/04/2007/I, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Registro Público de la Propiedad de la décima primera zona Registral de Xalapa, Veracruz, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

ACUERDO CG/SO-12/06/12/2007

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/05/2007/II, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Congreso del Estado de Veracruz, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

ACUERDO CG/SO-13/06/12/2007

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/08/2007/II, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Dirigencia Estatal del Partido Acción Nacional, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

ACUERDO CG/SO-14/06/12/2007

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/09/2007/III, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Instituto Veracruzano para el Desarrollo Rural, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

2.1.2. Acuerdos tomados por el Consejo General en Sesiones Extraordinarias en el Año 2007

AGOSTO

ACUERDO CG/SE-003/06/08/2007
El inmueble seleccionado para establecer el domicilio legal del Instituto es el ubicado en la calle de Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, por reunir las condiciones indispensables para el ejercicio de las atribuciones del Instituto.

ACUERDO CG/SE-004/06/08/2007
Se nombra al Maestro Fernando Aguilera de Hombre como Secretario Técnico del Consejo General del Instituto, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 848.

ACUERDO CG/SE-024/10/08/2007
Se forma la comisión para elaborar el proyecto de Reglamento Interior del Instituto y se integra con Jorge Martínez Martínez, Porfiria Guzmán Rosas y Janett Chávez Rosales, siendo coordinador de dicha comisión el primero de los profesionales nombrados y supervisor de la misma Fernando Aguilera de Hombre, por lo que instrúyase a dichos profesionales para que en un término de cinco días hábiles a partir de esta fecha presenten ante este Consejo General el proyecto de Reglamento Interior del Instituto.

ACUERDO CG/SE-029/16/08/2007
Se crean las comisiones de Lineamientos, Formatos y Monitoreo de Sujetos Obligados; integradas como sigue: Comisión de Lineamientos con Miguel Ángel Gómez Malagón, Paola Leal Montano, Erika Lisset Bringas Sánchez, Fabiola Rodríguez Ruíz, David Del Ángel Moreno y Fabián Castillo González; la comisión de Monitoreo de los Sujetos Obligados con Paola Leal Montano, María Esther Hernández Gámiz y Leopoldo Calderón Serrano; y la comisión de Formatos con Evangelina Ramírez Vera, Ivonne Flores Olivos, Rocío Luna García, Saúl Hernández Landa y Gabriela Díaz Maraboto.
Se instruye a los profesionales mencionados, para que en un término de cinco días hábiles a partir de ésta fecha presenten ante el Consejo General los proyectos de Lineamientos, Formatos e informe del monitoreo; dichas comisiones serán supervisadas por el Secretario Técnico, Fernando Aguilera de Hombre.

ACUERDO CG/SE-036 BIS/20/08/2007
ÚNICO. Se otorga autorización para que el Consejero Presidente celebre y firme en representación del IVAI convenio de colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), para la implementación de la plataforma tecnológica "INFOMEX".

ACUERDO CG/SE-040/24/08/2007
Se autoriza al Presidente del Consejo General para que celebre y firme los contratos que resulten necesarios para dotar al IVAI de servicios y de equipo, contratación que deberá estar supeditada a las determinaciones del Comité de Adquisiciones una vez que sea instalado, como son los que se enlistan a continuación:
A) Servicios y Contrataciones en Operación.
- Arrendamiento del local.
- Seguridad.
- Servicio de Limpieza.
- Renta de equipo de fotocopiado.

B) Servicios y Adquisiciones a Contratar.
- Adquisición de equipo de cómputo.
- Telefonía celular.
- Vales de gasolina.
- Cableado en edificio de voz y datos.
- Adquisición de Servidores (Cómputo).
- Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina.
- Servicio Telefónico Telmex.
- Internet banda ancha.
- Adquisición de papelería y artículos de oficina.

ACUERDO CG/SE-043/27/08/2007
PRIMERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 34, fracción XIX de la Ley 848; se designa a la Licenciada Irma Rodríguez Ángel como titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del IVAI.

ACUERDO CG/SE-044/27/08/2007

El comité de Información de Acceso Restringido del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información estará conformado:

CARGO	SERVIDOR PUBLICO	DERECHO A VOZ Y VOTO
Presidente	Álvaro Ricardo de Gasperín Sampieri **Consejero Presidente**	Si
Vocal	Luz Del Carmen Martí Capitanachi **Consejera**	Si
Vocal	Rafaela López Salas **Consejera**	Si
Vocal	Lic. Miguel Angel Gómez Malagón **Dir. de Asuntos Jurídicos**	Si
Vocal	Lic. Irma Rodríguez Ángel **Unidad de Acceso**	Si
Secretario	Fernando Aguilera de Hombre **Secretario Técnico**	Solo Voz

ACUERDO CG/SE-047/31/08/2007

PRIMERO: El Comité de Adquisiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información queda integrado de la siguiente forma:

CARGO	SERVIDOR PUBLICO	DERECHO A VOZ Y VOTO
Presidente	Mtro. Álvaro R. de Gasperín Sampieri **Consejero Presidente**	**Si**
Secretaria	C.P. Angie Maythe Colunga García **Dir. de Administración y Finanzas**	**Si**
Vocal	C.P. Enriqueta Sarabia Ramírez **Presidenta del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa A.C.**	**Si**
Vocal	Dra. Luz Del Carmen Martí Capitanachi **Consejera**	**Si**
Vocal	Dra. Rafaela López Salas **Consejera**	**Si**
Vocal	Mtro. Fernando Aguilera de Hombre **Secretario Técnico**	**Si**
Vocal	Lic. Paola Leal Montano **Dir. Capacitación y Vinculación Ciudadana**	**Si**
Vocal	Lic. Miguel Angel Gómez Malagón **Dir. De Asuntos Jurídicos**	**Si**
Vocal	C. Mario Rojas García **Dir. Sistemas Informáticos**	**Si**
Asesor	C.P. Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo **Contralor Interno**	**Solo Voz**

ACUERDO CG/SE-047/QUINTUS/31/08/2007

PRIMERO. Se aprueban los estados financieros del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información correspondientes al mes de agosto del año dos mil siete.

SEPTIEMBRE

ACUERDO CG/SE-049/03/09/2007
PRIMERO. El Consejo General hasta en tanto no emita el Reglamento Interior del IVAI se debe ocupar de las peticiones o solicitudes de orientación que se formulen por la ciudadanía respecto a las solicitudes de acceso a la información presentados ante los sujetos obligados.

SEGUNDO. De inmediato se deberá notificar por los medios que autoriza la normatividad aplicable, al ciudadano __, que comparezca ante el Secretario Técnico para que éste le brinde la orientación solicitada, orientación que deberá entregarse también por escrito al citado __, recabando su firma para constancia.

TERCERO. La orientación que se le proporcione al ciudadano __ deberá estar debidamente fundada y motivada, así como ser directa, personal, clara y explícita, debiendo agotar todas las hipótesis legales que la ley de Transparencia y Acceso a la Información prevé en materia de solicitudes de acceso a la información planteadas a los sujetos obligados, siguiendo los lineamientos aquí apuntados por las ciudadanas Consejeras.

ACUERDO CG/SE-051/05/09/2007
ÚNICO.- En la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008, el IVAI deberá apegarse a los lineamientos que han sido remitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual se le instruye a la Directora de Administración y Finanzas, elaborar el citado proyecto, el cual a la brevedad deberá ser puesto a consideración del Consejo General, para su discusión, aprobación y posterior entrega al titular del Ejecutivo Estatal y Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

ACUERDO CG/SE-052/05/09/2007
ÚNICO. Se comisiona a las ciudadanas Mariana Contreras Viveros encargada de Imagen y Relaciones Públicas, Maribel Torres Rivera encargada de Comunicación Social, y Fernando Rivera Pelayo encargado de INFOMEX para que acudan la XXXI Reunión Nacional del CIAPEM, días 12 y 14 del presente mes y año, en el World Trade Center Veracruz, y se encarguen del stand que se va a compartir con el IFAI, para lo cual deberán coordinase con la Directora de Administración y Finanzas y con la Dirección de Sistemas informáticos, de manera específica con el Ingeniero Fernando Rivera Pelayo, encargado de la Oficina de INFOMEX, de este instituto, para todo lo relativo al evento y logística del mismo.

ACUERDO CG/SE-052 TER/05/09/2007
PRIMERO. Se aprueba por unanimidad el proyecto de presupuesto de egresos del IVAI para el ejercicio fiscal 2007.

ACUERDO CG/SE-054/13/2007
PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad el Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

ACUERDO CG/SE-059/18/09/2007
ÚNICO. Se aprueban por unanimidad los sistemas para la nomenclatura de los Oficios externos, internos, promociones generales y recursos interpuestos ante el Instituto, quedando de la siguiente forma:

ACUERDO CG/SE-060/18/09/2007
PRIMERO. El formato de la hoja oficial será: Al rubro superior izquierdo el logo autorizado del **IVAI**, al mismo nivel pero al lado derecho deberá contener la nomenclatura que identifique al oficio que se emite, inmediatamente abajo la palabra "ASUNTO:", donde se deberá indicar el asunto del que trata el oficio, tanto el logo como este texto deberán estar dentro del encabezado del oficio, tres centímetros debajo en este rubro derecho, la fecha empezando por el lugar "Xalapa, Ver.", seguido del día/mes/año, abajo del logo, en el rubro superior izquierdo, se deberá indicar en negritas el nombre y cargo de la persona a quien va dirigido y seguido debajo de la palabra "PRESENTE" el texto tamaño 12, con fuente: Frutiger 55 Roman, en la parte final del oficio centrado y en negritas, se anotará
"ATENTAMENTE NOMBRE (DEL REMITENTE) Y CARGO", se debe marcar en la parte de final del oficio las copias que se remiten con el texto. "C.c.p.", por último en el pie de página deberá insertarse la dirección, página web y correo electrónico del IVAI, en el formato diseñado y autorizado para tal efecto. Hasta en tanto no se tengan recursos económicos el original será en blanco y negro y con posterioridad de color y la copia será en blanco y negro, en tamaño carta. En las actuaciones jurisdiccionales las hojas serán blancas.
El formato de la carátula para los expedientes relativos a los recursos de revisión y reconsideración, será:
Material de la hoja: Cartulina denominada "fólder", color amarillo, de 25 centímetros de ancho, por 35 centímetros de alto, impresa en tinta café, con el logo autorizado del **IVAI**, al rubro superior, centrado en la hoja, de 4 centímetros de ancho por 6.5 centímetro de alto, abajo una marca de agua del Escudo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre de la cual se contendrá el texto:
RECURSO DE: _____
NÚMERO DE EXPEDIENTE:_____
PROMOVENTE: _____
SUJETO OBLIGADO: _____
FECHA DE PRESENTACIÓN: _____
CONSEJERO PONENTE: _____

ACUERDO CG/SE-061/18/09/2007

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información sesionará de manera ordinaria y pública los días jueves de cada semana a las once horas.

ACUERDO CG/SE-062/28/09/2007

El Consejo General o Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 34, fracciones I, II, IV, V y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Ley 848), y:

CONSIDERANDO

I. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es de orden público y tiene por objeto, entre otros, promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública, así como proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos que se encuentran en posesión de los poderes del Estado, los Ayuntamientos y sus dependencias, los organismos autónomos del Estado, los partidos, las agrupaciones y asociaciones políticas, así como las organizaciones de la sociedad civil que reciban recursos públicos, garantizando plenamente la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados y los derechos a la intimidad y la privacidad de los particulares;

II. Que el acceso a la información pública fortalece el Estado de derecho, favoreciendo la vida democrática y la participación ciudadana en un sano equilibrio entre la rendición de cuentas de los servidores públicos, la transparencia de la gestión del gobierno y la protección a los datos personales;

III. Que en los artículos 6 fracción V, 9.4, 26 y Cuarto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establece como obligación de los sujetos obligados, el constituir y poner en operación sus unidades de acceso, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días naturales, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, por constituir estas unidades de acceso, el medio para dar a conocer la información pública;

IV. Que la Ley 848, fue publicada el 27 de febrero del año en curso y entró en vigor al día siguiente del mes y año citado, por ende, ha transcurrido en exceso el plazo a que se hace referencia en el considerando anterior para que los sujetos obligados, previstos en el artículo 5 de la Ley 848, cumplan con las obligaciones que se indican en la Ley;

V. Que las unidades de acceso están obligadas a difundir entre los servidores públicos del sujeto obligado al que pertenecen, las responsabilidades en que pueden incurrir aquéllos, ante la inobservancia de la Ley 848, en términos de lo que señala su artículo 29 fracción XII;

VI. Que la fracción III del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece como causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos incumplir con el deber de poner a disposición del público las obligaciones de transparencia, señaladas en el artículo 8 de la misma;

VII. Que el Consejo General del Instituto en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 34 de la Ley 848, entre las que se encuentra, vigilar el cumplimiento de esta Ley, está facultado para aplicar medidas de apremio a los servidores públicos que desacaten sus resoluciones, en términos de lo preceptuado en el artículo 78 del ordenamiento legal invocado;

VIII. Que mediante **ACUERDO CG/SE-029/16/O8/2007** este Consejo General integró una comisión para realizar el censo y monitoreo de los sujetos obligados comprendidos en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de verificar el cumplimiento, por parte de éstos, de las obligaciones comprendidas en la Ley de la materia;

IX. Que del monitoreo realizado por la comisión, el Consejo General del Instituto, advierte que a la fecha en que se emite el presente, un gran número de los sujetos obligados han incumplido con sus obligaciones de transparencia y no han puesto en operación sus unidades de acceso, a pesar de haber transcurrido en exceso el plazo señalado en el artículo Cuarto transitorio de la Ley de la materia para cumplir con dicha obligación;

X. Que las determinaciones, decisiones, disposiciones, providencias, acuerdos y toda clase de resoluciones que el Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, emita tanto en acuerdos generales como en el conocimiento de los recursos jurisdiccionales, tienen el carácter de resolución, en virtud del poder de mando y decisión que le confieren los artículos 6 párrafo segundo, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafo segundo y 67 fracción IV, inciso g), último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, 9.4, 26, 34 fracciones I, II, IV, V y XX, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en correlación con lo previsto en el artículo 7 de la Ley invocada, por lo tanto tienen el carácter de obligatorias para los sujetos obligados comprendidos en el artículo 5 de la Ley 848, en términos de lo dispuesto en los artículo 72 y 78 de la citada Ley;

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se exhorta a los sujetos obligados, comprendidos en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que en forma inmediata y a partir de la publicación del presente acuerdo, cumplan con las obligaciones previstas en la Ley 848 y pongan en operación sus unidades de acceso y en un plazo de quince días hábiles informen al Instituto del cumplimiento de las mismas y del presente acuerdo, por lo que se solicita a los titulares de dichos sujetos obligados giren las instrucciones a quien corresponda a fin de evitar que dichos sujetos obligados incurran en responsabilidad administrativa. Este informe servirá de base en la elaboración del Informe Anual de Labores que el Presidente del Consejo General del Instituto rendirá al H. Congreso del Estado, en términos de lo preceptuado en el artículo 47 del ordenamiento legal citado.

Segundo. Concluido el plazo a que se refiere el punto anterior, el Instituto realizará un nuevo monitoreo para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, y procederá a sancionar a aquellos que continúen sin ajustar su actuación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el procedimiento sancionatorio siguiente:

a). Publicación del presente acuerdo que contiene el exhorto a los sujetos obligados a cumplir con la ley número 848, como consecuencia del resultado obtenido por la comisión de monitoreo, sobre el padrón de sujetos obligados y el cumplimiento de la citada ley por parte de éstos.

b). Agotamiento del plazo de los 15 días hábiles, contados a partir de que sea publicado el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado.

c). Comparecencia ante el Instituto, de los sujetos obligados que omitieron rendir el informe correspondiente, o de aquellos que habiéndolo rendido, aduzcan argumentos o razones que resulten insuficientes para justificar el incumplimiento de las obligaciones a que se encuentran constreñidos por la ley número 848, para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 79 de la Ley de la materia. Para los efectos de la comparecencia, deberá mediar notificación por parte del Instituto en la que se indicará el período durante el cual deberá comparecer, en el entendido de que su inasistencia, implica la preclusión a su derecho de audiencia.

Tercero. Esta determinación del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información es obligatoria para todos los sujetos obligados, comprendidos en el artículo 5 de la Ley 848, en términos de lo dispuesto en el considerando IX y de los artículos 72 y 78 de la citada Ley.

Cuarto. En caso de incumplimiento, este **Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública** estará en condiciones de imponer las medidas de apremio previstas en la Ley 848 en conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la citada Ley.

Se pone a disposición de los sujetos obligados el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información sito en la Calle Francisco Sarabia número 102, Colonia José Cardel, C.P 91030, de esta ciudad, la línea telefónica (01-228) 8-42-62-18, el sitio de internet **www.verivai.org.mx** y el correo electrónico **contacto@verivai.org.mx.**

Quinto. La publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado, surte efectos de notificación a los sujetos obligados, previstos en el artículo 5 de la Ley 848.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Álvaro Ricardo de Gasperín Sampieri, Luz del Carmen Martí Capitanachi, Rafaela López Salas, por ante el Secretario Técnico con quien actúan, Fernando Aguilera de Hombre.

Se instruye al Secretario Técnico del Consejo General para que gestione la publicación del presente en la Gaceta Oficial del Estado. Rúbricas

ACUERDO CG/SE-062/BIS/28/09/2007

PRIMERO. Se aprueban los estados financieros del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información correspondientes al mes de septiembre del año dos mil siete.

OCTUBRE

ACUERDO CG/SE-064/04/10/2007
PRIMERO. Se aprueba por unanimidad el proyecto de presupuesto de egresos del **IVAI** para el ejercicio fiscal 2008.

ACUERDO CG/SE-065/04/10/2007
PRIMERO. Se aprueba por unanimidad el proyecto de programa operativo anual del **IVAI** para el ejercicio fiscal 2008.

ACUERDO CG/SE-066BIS /04/10/2007
PRIMERO. Se aprueba la tabla de viáticos para la realización de comisiones foráneas por parte del personal del Instituto, quedando como sigue:

CONSEJEROS Y SECRETARIOS GENERALES	VIÁTICOS A ASIGNAR
Hospedaje	$ 1,300.00
Desayuno	$ 150.00
Comida	$ 300.00
Cena	$ 150.00
Transporte	$ 400.00
TOTAL	$ 2,300.00

DIRECTORES DE AREA	VIÁTICOS A ASIGNAR
Hospedaje	$ 840.00
Desayuno	$ 100.00
Comida	$ 200.00
Cena	$ 100.00
Transporte	$ 300.00
TOTAL	$ 1,540.00

JEFES DE OFICINA	VIÁTICOS A ASIGNAR
Hospedaje	$ 700.00
Desayuno	$ 75.00
Comida	$ 150.00
Cena	$ 75.00
Transporte	$ 200.00
TOTAL	$ 1,200.00

DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS	VIÁTICOS A ASIGNAR
Hospedaje	$ 595.00
Desayuno	$ 63.75
Comida	$ 127.50
Cena	$ 63.75
Transporte	$ 200.00
TOTAL	$ 1,050.00

SEGUNDO. Esta tabla estará vigente hasta en tanto no se proponga su modificación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, sustentada en el incremento de precios que autoricen las autoridades competentes.

ACUERDO CG/SE-066TER /04/10/2007

PRIMERO. Se aprueba que los servidores públicos que deberán caucionar el manejo de fondos y valores sean los siguientes:

- Álvaro Ricardo de Gasperín Sampieri / Consejero Presidente
- Luz del Carmen Martí Capitanachi / Consejera
- Angie Maythé Colunga García / Directora de Administración y Finanzas

SEGUNDO. El monto individual a caucionar será hasta por $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M. N.)

TERCERO. El costo de la póliza correspondiente será cubierto con cargo al presupuesto del Instituto.

ACUERDO CG/SE-068/16/10/2007

PRIMERO. Se señalan las once horas del día 30 de octubre de 2007, para que en sesión ordinaria pública se reúna el Pleno del Consejo y en término de lo dispuesto por los artículos 67.1, fracción IV, 69 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resuelva en definitiva el recurso de revisión radicado bajo el número de expediente IVAI-REV/01/2007/I.

ACUERDO CG/SE-069/16/10/2007

PRIMERO. Se señalan las once horas del día treinta de octubre de 2007 en punto de las once horas, para que en sesión extraordinaria pública se reúna el Pleno del Consejo y en término de lo dispuesto por los artículos 67.1, fracción IV, 69 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resuelva en definitiva el recurso de revisión radicado bajo el número de expediente IVAI-REV/02/2007/II.

ACUERDO CG/SE-070/16/10/2007

PRIMERO. Se aprueba el calendario de suspensión de labores para el año 2007, para quedar como sigue:

MES	DÍA	OBSERVACIONES
Octubre	Viernes 19	En Sustitución del Día 21/10/07 del Empleado Público Estatal
Noviembre	Jueves 1, Viernes 2 y Lunes 19	El 19 En Conmemoración del 20 de Noviembre, Art. 74 Lft.
Diciembre	Del Lunes 17 al Jueves 3 de Enero	Segundo Periodo Vacacional

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que notifique a la Directora de Administración y Finanzas, el presente Acuerdo, e implemente las medidas administrativas para su cumplimiento y observancia respecto del personal, la atención al público y los servicios que presta el Instituto

TERCERO. De conformidad con lo ordenado por el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se instruye al Secretario Técnico para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado

ACUERDO CG/SE-72/22/10/2007

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad, que dentro de los expedientes IVAI-REV/04/2007-I e IVAI-REV/05/2007/II, se celebren con las partes, la audiencia que prevé el artículo 67.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para tal efecto se fijan, las nueve horas con treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil siete, para la celebración de la audiencia en el Expediente IVAI-REV/04/2007/I , y las dieciséis horas del mismo día, mes y año para el desahogo de la audiencia en el expediente IVAI-REV/05/2007/II.

ACUERDO CG/SE-74/30/10/2007

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/01/2007/I, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Instituto Electoral Veracruzano, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

ACUERDO CG/SE-75/30/10/2007

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/02/2007/II, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Instituto Electoral Veracruzano, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

ACUERDO CG/SE-76/30/10/2007

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/03/2007/III, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Instituto Electoral Veracruzano, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

ACUERDO CG/SE-78/30/10/2007

CUARTO. Se instruye a la Directora de Administración y Finanzas para que a la brevedad elabore el documento que sirva para normar y estandarizar la metodología a utilizar por los responsables del proceso de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos que integran al Instituto, que nos permita contar con un sistema de evaluación del desempeño para identificar el nivel de eficiencia con que cada uno de los integrantes de la plantilla del **IVAI** en realización de las actividades que tienen encomendadas, a fin de reconocer el profesionalismo de aquellos que muestren interés por desempeñar con mayor calidad sus funciones, así como ser un elemento más para la identificación de requerimientos de capacitación.

DICIEMBRE

ACUERDO CG/SE-083/07/12/2007

PRIMERO. Se aprueban los instrumentos jurídicos siguientes:

1.-Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para reglamentar la operación de las Unidades de Acceso a la Información.

2.-Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para publicar y mantener actualizada la información pública.

3.-Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para clasificar la información reservada y confidencial.

ACUERDO CG/SE-085/13/12/2007

PRIMERO. Se aprueban los estados financieros del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información correspondientes al mes de noviembre del año dos mil siete.

2.1.3. Acuerdos tomados por el Consejo General en Sesiones Ordinarias en el Año 2008

ENERO

ACUERDO CG/SO-02/24/01/2008

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/12/2007/III, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Comisión del Agua del Estado de Veracruz, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

MARZO

ACUERDO CG/S0-04/27/03/2008
PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/01/2008/I, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

ACUERDO CG/S0-05/27/03/2008
PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/04/2008/I, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

2.1.4. Acuerdos tomados por El Consejo General en Sesiones Extraordinarias en el Año 2008

ENERO

ACUERDO CG/SE-02/07/01/2008
PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 7 y 13, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, se reforma el artículo 16, en su fracción XVII, del Reglamento Interior, para adicionarle el texto que se indica, para quedar como sigue:
Artículo 16.
I a XVI…
XVII. …; Certificar las copias fotostáticas que se expidan de los documentos que obren en los archivos del Instituto;

ACUERDO CG/SE-03/07/01/2008
PRIMERO. Se aprueba el calendario de suspensión de labores para el año 2008, el cual queda como sigue:

Mes	Día	Celebración
Febrero	4*	El primer lunes de febrero en conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	5	Carnaval del Puerto de Veracruz.
Marzo	17*	El tercer lunes de marzo en conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez.
	18 al 21	Semana Santa.
Mayo	1*	Día del Trabajo.
	5	Aniversario de la Batalla de Puebla.
Julio	16 al 31	Primer periodo vacacional (vacaciones de verano 2008).
Agosto	1	Primer periodo vacacional (vacaciones de verano 2008).
Septiembre	15 y 16*	Fiestas Patrias.
Octubre	20	En sustitución del día 21 de octubre, día del empleado público estatal.
Noviembre	17*	Tercer lunes de noviembre en conmemoración del Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
Diciembre	22 al 31	Segundo periodo vacacional (vacaciones de invierno 2008).
Enero (2009)	1 al 6	Segundo periodo vacacional (vacaciones de invierno 2008).

* Días de descanso obligatorio conforme al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo

ACUERDO CG/SE-04/07/01/2008
ÚNICO. Se autoriza al Presidente del Consejo General para que celebre y firme los contratos que resulten necesarios para dotar al IVAI de servicios, materiales, suministros, equipo y renovar el contrato de arrendamiento, por el ejercicio fiscal 2008, actos que deberán estar supeditados a las determinaciones del Comité de Adquisiciones del IVAI.

ACUERDO CG/SE-05/07/01/2008
PRIMERO. Se autoriza la creación, integración e instalación de la Unidad Interna de Protección Civil, la que deberá constituirse a la brevedad.

SEGUNDO. Se designa al LAE Abel de Jesús Castillo Sastré como Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil, el que deberá tomar las medidas necesarias para su constitución, instalación y funcionamiento.

ACUERDO CG/SE-07/10/01/2008
PRIMERO. Se aprueba la distribución del Presupuesto por el ejercicio dos mil ocho.

ACUERDO CG/SE-10/15/01/2008
PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/10/2007/I, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

ACUERDO CG/SE-11/15/01/2008
PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/11/2007/II, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Instituto Electoral Veracruzano, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

ACUERDO CG/SE-13/25/01/2008
PRIMERO. Se autorizan las transferencias internas entre capítulos para darle suficiencia presupuestal que por necesidades propias del servicio se requieren cuyos montos están reflejados en la tabla que se anexa y que forma parte de esta acta y del Informe trimestral.

SEGUNDO. Se aprueban los estados financieros del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información correspondientes al mes de diciembre del año dos mil siete, autorizándose al Presidente del Consejo General para que los firme en representación del Instituto.

TERCERO. Se aprueba el Informe Trimestral por el periodo octubre-diciembre de dos mil siete, autorizándose al Presidente del Consejo General para que los firme en representación del Instituto

ACUERDO CG/SE-14/25/01/2008
PRIMERO. Se aprueba el Manual de Identidad, debiéndose proceder a su registro en el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

ACUERDO CG/SE-15/25/01/2008
PRIMERO. Se aprueba que sea sujeto a consulta pública el proyecto de Acuerdo del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información por el cual se aprueban los criterios a que se sujetará el Procedimiento para la substanciación del recurso de revisión.

ACUERDO CG/SE-16/25/01/2008
PRIMERO. Se aprueba el Programa del Servicio Social para el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, debiéndose aplicar en sus términos a partir de esta fecha.

ACUERDO CG/SE-18/25/01/2008
SEGUNDO. Toda vez que el martes veintidós de los corrientes fue entregado al Pleno en sesión de trabajo el documento "PROCAPE-IVAI" Capacitación Laboral y Profesional Permanente. Criterios de apoyo al personal del IVAI, por la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana Licenciada Paola Leal Montano, que contiene, Los criterios de apoyo para la capacitación laboral y profesional permanente, se exhorta a este Pleno, para que en sesión próxima, una vez que los miembros del Pleno terminen de manifestar sus observaciones al documento de mérito, sea sometido a la votación de este Consejo, para su aplicación y operatividad.

ACUERDO CG/SE-20/29/01/2008
PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución por mayoría de votos relativo al expediente IVAI-REV/13/2007/I, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

FEBRERO

ACUERDO CG/SE-22/06/02/2008

PRIMERO. Se aprueba por mayoría de votos el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/14/2007/II, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

ACUERDO CG/SE-22/06/02/2008

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/15/2007/III, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz-Boca del Rio-Medellín, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

ACUERDO CG/SE-22/06/02/2008

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/14/2007/II, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

ACUERDO CG/SE-26/12/02/2008

PRIMERO. El Consejo General se da por enterado del Informe que rinde el Consejero Presidente, de la ministración del saldo pendiente del presupuesto de egresos por el ejercicio dos mil siete del Instituto, por la suma de $507,046.02, (Quinientos siete mil cuarenta y seis pesos dos centavos, moneda nacional).

SEGUNDO. Se aprueba la creación de un equipo de trabajo que analice y recomiende a este cuerpo colegiado, la aplicación de los recursos señalados en el punto que precede, mismo que se integra por el Contralor Interno, el Director de Asuntos Jurídicos, la Directora de Administración y Finanzas, el Secretario Técnico y el Encargado de la Oficina de Contabilidad, autorizándose a este grupo de trabajo para que realice las consultas internas y externas que consideren pertinentes para integrar la propuesta que deberán presentar al Consejo General, a más tardar el día veinte del actual.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que notifique a los servidores públicos antes señalados, para que inicien los trabajos pertinentes, coordinados por la Directora de Administración y Finanzas.

ACUERDO CG/SE-27/12/02/2008

PRIMERO. Se aprueban las funciones de las Titulares de las áreas administrativas de Imagen y Relaciones Públicas y la de Comunicación Social, contenidas en los anexos relativos que se adjuntan a la presente para formar parte de la misma, como si a la letra se insertasen.

ACUERDO CG/SE-29/12/02/2008

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la C. Responsable de la Unidad de Acceso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información respecto de que el Sujeto Obligado denominado Instituto Veracruzano de Acceso a la Información no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XIII, XV, XVIII, XXI, XXVI, XXVII, y XXX, del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

SEGUNDO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la C. Coordinadora Universitaria de Transparencia y Acceso a la Información respecto de que el sujeto obligado denominado Universidad Veracruzana no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIV y XXVI del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por la C. Coordinadora Universitaria de Transparencia y Acceso a la Información respecto de que el Sujeto Obligado denominado Universidad Veracruzana no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el C. Titular de la Unidad de Acceso de Transparencia y Acceso a la Información respecto de que el sujeto obligado denominado Contraloría General no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XIII, XVIII, XXI, XXIV, XXVI, XXIX y XXX del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO. Se instruye al Secretario Técnico comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare los oficios por medio de los cuales comunique a los titulares de las Unidades de Acceso señalados en los puntos que preceden la presente determinación, mismos que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

ACUERDO CG/SE-31/27/02/2008

PRIMERO. Se autoriza al Consejero Presidente, Álvaro Ricardo de Gasperín Sampieri, para que en representación del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, firme el Acuerdo de Colaboración con la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz, que tiene por objeto establecer las bases y meca-nismos de colaboración para mejorar de manera continua los sistemas que permitan facilitar el intercambio de información, así como establecer las bases para que la Contraloría y el IVAI puedan investigar, analizar y difundir procesos que permitan un mejor y mayor acceso a la Información Pública, a través de todos los medios que estén a su alcance y que estén dirigidas al fortalecimiento de la cultura cívica y de la transparencia, a la formación, capacitación y actualización permanente del personal de la Contraloría y del IVAI en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de transparencia y de apertura informativa.

ACUERDO CG/SE-32/27/02/2008

PRIMERO. Con fundamento en lo ordenado por el artículo 36, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto, se difiere por única ocasión la Discusión y en su caso aprobación del Consejo General para emitir oficio signado por el Consejero Presidente, en respuesta a la solicitud SSP/UA/DI/016/2008, de fecha 18 de febrero de 2008, suscrito por el Titular de la Unidad de Acceso de la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, validando la no generación de la información contenida en el artículo 8, fracciones XXI, XXII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley 848, por parte de dicho sujeto obligado, atendiendo al Dictamen 004/IVAI/DAJ/OC/VOTS0/2008, para otra sesión extraordinaria, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acuerdo.

ACUERDO CG/SE-34/27/02/2008

PRIMERO. Para dar cumplimiento al artículo 178 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se aprueba caucionar el manejo de fondos del Instituto por parte de la Contadora Pública Petra Rodríguez Saviñón, por un monto hasta de $300,000.00 (Trescientos mil pesos cero centavos moneda nacional).

SEGUNDO. Toda vez que las funciones inherentes a la oficina de nómina y servicios personales, se restringen exclusivamente al manejo y operación de la nómina del personal, es procedente que la responsable de esta oficina, cuente con acceso electrónico exclusivamente a la cuenta de cheques destinada al capítulo 1000 (servicios personales), retirándosele el acceso electrónico a la cuenta de cheques relativa al gasto corriente.

TERCERO. El acceso electrónico a la cuenta de gasto corriente será responsabilidad exclusiva de la Directora de Administración y Finanzas.

MARZO

ACUERDO CG/SE-38/12/03/2008

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información, respecto de que el sujeto obligado denominado Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXII, XXIV, XXV y XXVI del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACUERDO CG/SE-39/12/03/2008

PRIMERO. Se aprueban los lineamientos para el manejo y reposición del fondo revolvente y formatos anexos.

ACUERDO CG/SE-41/12/03/2008

PRIMERO. Se aprueba la opinión 001/IVAI/DAJ/OC/ACIRC/2008, de fecha 18 de febrero de 2008, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relativa al acta constitutiva del Comité de Información de Acceso Restringido del sujeto obligado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz y al acuerdo de fecha 24 de octubre de 2007 mediante el cual clasifica la información reservada y confidencial que obra en sus oficinas y archivos.

SEGUNDO. Por las razones expuestas en la opinión aprobada, se declara infundada la clasificación de la información a que se refiere el acuerdo mediante el cual se clasifica la información reservada y confidencial que obra en las oficinas y archivos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.

TERCERO. Se aprueba emitir oficio de recomendación al sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, por conducto de sus superiores jerárquicos Órgano de Gobierno y del Director General, para que regularice el acta constitutiva del Comité de Información de Acceso Restringido y en su caso emita un nuevo Acuerdo de Clasificación, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para reglamentar la operación de las Unidades de Acceso a la Información y a los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para Clasificar Información Reservada y Confidencial; para efectos de lo anterior deberá adjuntarse copia de la opinión aprobada.

ABRIL

ACUERDO CG/SE-43/02/04/2008

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/02/2008/II, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz., por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

ACUERDO CG/SE-45/04/04/2008

PRIMERO. Se aprueban en lo general los documentos denominados:

- Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y organización de archivos.
- Guía de Archivos. Instructivo para la elaboración de la Guía Simple de Archivos
- Instructivo para la elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística.
- Instructivo para la elaboración del Catálogo De Disposición Documental.
- Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación

ACUERDO CG/SE-46/04/04/2008

PRIMERO. Se concede a la Coordinación de Transparencia de la Universidad Veracruzana, Contraloría General del Estado de Veracruz, Secretaría de Salud y Procuraduría General de Justicia, una prórroga por el término de sesenta días naturales contados a partir del día cuatro de abril del año dos mil ocho, venciendo el día tres de junio del año en curso, por lo que se amplía el plazo a que se refiere el artículo segundo transitorio de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley 848, para clasificar información reservada y confidencial.
Este plazo no podrá ser objeto de una nueva prórroga y podrá ser modificado o revocado por el Consejo General, en cualquier momento, sin afectar los derechos derivados de las solicitudes de prórroga concedidas al amparo del presente, por lo que la modificación o revocación operará respecto de nuevas solicitudes, si así lo considera conveniente este cuerpo colegiado.

SEGUNDO. Se concede a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz una prórroga por el término de sesenta días naturales, contados a partir del día cuatro de abril del año dos mil ocho, venciendo el día tres de junio del año en curso, por lo que se amplía el plazo a que se refiere el artículo segundo transitorio de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley 848, para reglamentar la operación de la Unidad de Acceso a la Información.
Este plazo no podrá ser objeto de una nueva prórroga y podrá ser modificado o revocado por el Consejo General, en cualquier momento, sin afectar los derechos derivados de las solicitudes de prórroga concedidas al amparo del presente, por lo que la modificación o revocación operará respecto de nuevas solicitudes, si así lo considera conveniente este cuerpo colegiado.

TERCERO. Se concede al Honorable Ayuntamiento de Poza Rica, Veracruz de Ignacio de la Llave, una prórroga de noventa días naturales, contados a partir del día cuatro de abril de dos mil ocho, mismos que vencen el día dos de julio del año en curso, de manera excepcional, por única vez, improrrogables y sin que siente precedente para otro sujeto obligado, atendiendo al hecho de que el plazo a que se refiere el artículo cuarto transitorio de la Ley 848, está vencido en exceso y por lo tanto la hipótesis legal ahí prevista ya no le es aplicable.
El presente Acuerdo puede ser modificado o revocado por el Consejo General, en cualquier momento, sin afectar los derechos derivados de las solicitudes de prórroga concedidas al amparo del presente, por lo que la modificación o revocación operará respecto de nuevas solicitudes, si así lo considera conveniente este cuerpo colegiado.

ACUERDO CG/SE-47/04/04/2008
ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34.1, fracción X y 46.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorga autorización al Consejero Presidente para que en representación del Instituto suscriba contrato de prestación de servicios profesionales con el despacho Contadores Públicos y Consultores A, S.C.

ACUERDO CG/SE-48/04/04/2008
PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34.1, fracción X y 46.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorga autorización al Consejero Presidente para que en representación del Instituto suscriba convenio de colaboración con la Universidad Veracruzana, para celebrar acciones conjuntas de manera programada y coordinada, con relación a la difusión y desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión pública a la sociedad, así como del derecho de acceso a la información pública.

ACUERDO CG/SE-51/08/04/2008
PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/05/2008/II, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra de sujeto obligado H. Congreso del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

ACUERDO CG/SE-53/11/04/2008
PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/06/2008/III, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

ACUERDO CG/SE-56/16/04/2008

PRIMERO. Se aprueba insertar en el formato de declaración patrimonial a utilizarse en el Instituto el siguiente texto: "De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la información contenida en esta declaración es de carácter confidencial; no obstante lo anterior, para el caso de esta declaración, en los términos del artículo 8.3 de este mismo ordenamiento, sírvase señalar si autoriza su publicación o negarla marcando con una "X" la opción correspondiente: SI NO".

ACUERDO CG/SE-63/22/04/2008

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34.1, fracción X y 46.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorga autorización al Consejero Presidente para que en representación del Instituto suscriba convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para desarrollar de manera programada y coordinada estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento del derecho humano de acceso a la información, la cultura de la transparencia y la rendición eficaz de cuentas de la gestión pública a la sociedad veracruzana.

ACUERDO CG/SE-65/23/04/2008

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 13, fracción IV, 27 y 29 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, se modifica el calendario de días inhábiles para el ejercicio dos mil ocho del IVAI, únicamente para declarar inhábil el día dos de mayo del dos mil ocho, y declarar día hábil el día dieciocho de julio de dos mil ocho.

ACUERDO CG/SE-67/25/04/2008

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 9.1, 56.1, fracción I y 65. 1, fracción I y .2 de la Ley 848, se autoriza que las notificaciones que se deban practican dentro de los recursos de revisión interpuestos a través del sistema "INFOMEX", se puedan realizar por medio de correo electrónico, hasta en tanto el módulo respectivo del sistema sea corregido.

2.2. Actividad Jurisdiccional

El control jurisdiccional es aquel que realizan los órganos dotados de facultades materialmente jurisdiccionales, sin importar si son órganos formalmente integrados al Poder Judicial o se encuentran encuadrados formalmente en la administración. La característica que se estima fundamental es que pueden aplicar el derecho en el caso concreto, en ejercicio de sus atribuciones legales; esto es, que el orden jurídico faculte a estos órganos con la potestad de resolver controversias entre partes emitiendo una resolución o sentencia.

El artículo 67, fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que el derecho a la información y la protección de datos personales los garantizará el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, quién será competente para conocer, instruir y resolver en única instancia, las impugnaciones y acciones que se incoen contra las autoridades, entendiéndose por éstas, a los sujetos obligados determinados en el artículo 5°, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En ese sentido el artículo 64.1 de la Ley de la materia, prevé que el recurso de revisión podrá ser interpuesto por el solicitante o su representante legal, en los siguientes supuestos:

I. Contra las resoluciones de las Unidades de Acceso o de los Comités de Información que le nieguen ese acceso, fundadas o no en una previa clasificación de los datos relativos como información reservada o confidencial;

II. Cuando habiéndose cumplido los plazos establecidos en esta ley, dicha información no haya sido proporcionada;

III. Contra las resoluciones del Consejo General que hayan concedido la ampliación del período de reserva de una información, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de esta ley;

IV. Si el sujeto obligado se niega a efectuar modificaciones o correcciones a los datos personales, tratándose de una solicitud de su titular o representante legal; y

V. Si el solicitante no está de acuerdo con la respuesta dada por el sujeto obligado, por considerar que la información pública entregada es incompleta, no corresponde a lo requerido, o bien esté en desacuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad dispuestos para la entrega de la misma.

Asimismo, el artículo 74, de la Ley 848, prevé también como medio de impugnación el recurso de reconsideración, el cual es procedente cuando transcurrido un año de que el Instituto dicte una resolución definitiva que confirme la negativa de entregar información por considerarla de acceso restringido o de suprimir, corregir o completar datos estrictamente personales, el solicitante considere que han desaparecido las causas que motivaron la negativa.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 69 del ordenamiento en cita, la resolución que emite el Consejo General del Instituto con motivo de la interposición del recurso de revisión, podrá: desechar el recurso por improcedente o bien sobreseerlo; confirmar la decisión de la Unidad de Acceso a la Información Pública o del Comité de Información de Información de Acceso Restringido; revocar o modificar el acto o resolución impugnado, u ordenar la entrega de la información en caso de que proceda la afirmativa ficta.

2.2.1. Recursos de Revisión Interpuestos ante El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

Del 28 de agosto de 2007 - fecha en la que se actualiza el derecho de los ciudadanos de solicitar información a los sujetos obligados -al 30 de abril de 2008- fecha de elaboración del presente informe- se interpusieron 47 recursos de revisión, que ingresaron como se indican en la gráfica:

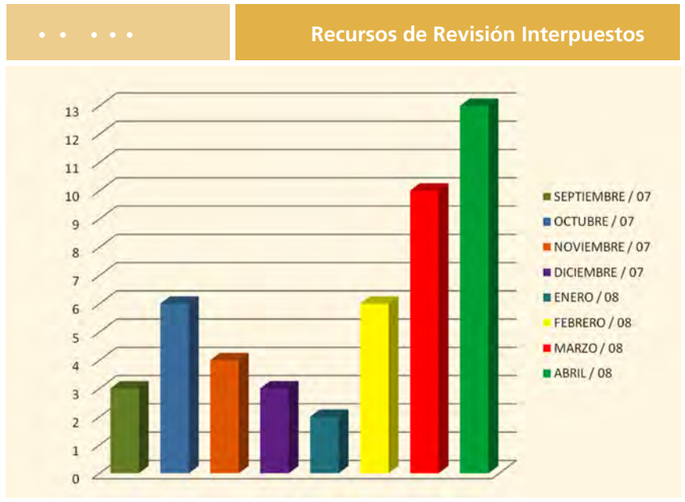

Dado que la Ley de Transparencia concede veinte días hábiles a los Consejeros para presentar un Proyecto de resolución al Pleno del Consejo General y diez días a éste para resolver, pudiendo ampliarse por un periodo igual, hasta el mes de abril fueron resueltos 25 recursos en los plazos siguientes:

Recursos de Revisión Resueltos

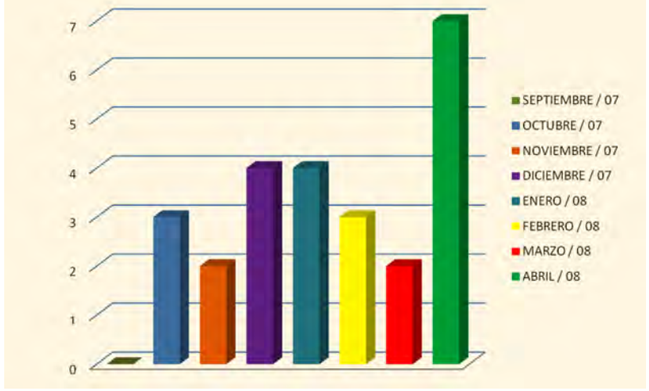

Las resoluciones que emite el Consejo General pueden desechar el recurso por improcedente o bien sobreseerlo, no se estudia por tanto el fondo del asunto; confirmar la decisión de la Unidad de Acceso del Comité de Información, dando en este caso la razón al sujeto obligado; revocar o modificar el acto o resolución impugnada, en los cuales los agravios hechos valer por el recurrente son fundados o parcialmente fundados, motivo por el cual se ordena al sujeto obligado la entrega de información, de tal forma, los recursos fueron resueltos de la siguiente manera:

Sentido de las Resoluciones

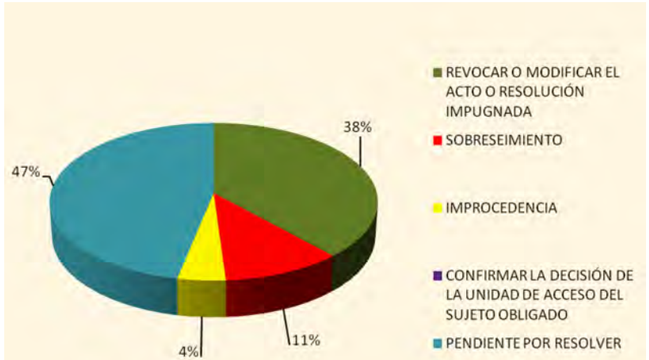

La siguiente tabla muestra los números de recursos de revisión que se han presentado hasta el momento contra los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, considerando dentro del Poder Ejecutivo sus dependencias centralizadas y la administración pública paraestatal integrada por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos, las comisiones, los comités, los consejos, las juntas y demás organismos auxiliares.

Sujetos Obligados	
Poder Ejecutivo	16
Poder Legislativo	2
Poder Judicial	0
Ayuntamientos	15
Entidades Paramunicipales	8
Organismos Autónomos	3
Partidos, Agrupaciones y Asociaciones Políticas	3
Organizaciones de la Sociedad Civil	0
Total de recursos de revisión	47

Cabe señalar que dentro del Poder Ejecutivo, los recursos se han interpuesto contra el Registro Público de la Propiedad, INVEDER, ITESCO, Comunicación Social, entre otros; dentro de los Ayuntamientos tiene mayor incidencia el de Xalapa, Veracruz, con 5 recursos; en las entidades paramunicipales la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa tiene el mayor número de recursos interpuestos 7 de los 8, y los partidos políticos son Convergencia, PRI y PAN.

Una vez presentado el recurso de revisión corresponde al Presidente del Instituto remitir a uno de los Consejeros para que conozca del asunto y funja como ponente, de tal forma se han turnado los recursos a las ponencias como se muestra a continuación:

Turnos de Recursos de Revisión

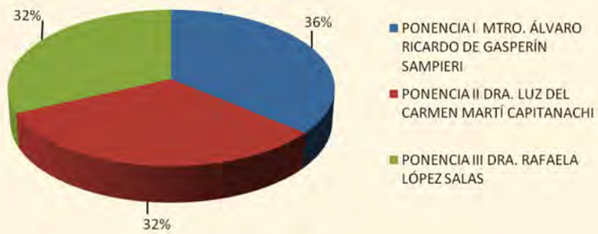

2.3. Normatividad emanada del Consejo

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 848, en concordancia con el diverso 13, fracción III del Reglamento Interior, el Consejo General tiene como atribución el emitir los criterios y lineamientos para la clasificación de la información de acceso restringido, la presentación de solicitudes, corrección de datos personales, la operación y funcionamiento de las unidades de acceso a la información pública, publicar y mantener la información púbica, catalogar y clasificar los documentos y organización de archivos, y los demás que resulten necesarios en cumplimiento de la ley en cita.

A la fecha se han emitido los siguientes Lineamientos, que fueron publicados en la gaceta oficial número 384, de fecha 18 de diciembre de 2007:

- *LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA REGLAMENTAR LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.*

- *LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA CLASIFICAR INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.*

- *LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA PUBLICAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN PÚBLICA.*

- *ASÍ TAMBIÉN SE EMITIÓ EL ACUERDO QUE FUE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 296, EL 1° DE OCTUBRE DE 2007, DONDE SE EXHORTA A LOS SUJETOS OBLIGADOS, COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 5, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL MISMO ORDENAMIENTO, Y PONGAN EN OPERACIÓN SUS UNIDADES DE ACCESO.*

Estando en trámite de publicación en la Gaceta Oficial, los siguientes:

• LINEAMIENTOS PARA CATALOGAR, CLASIFICAR Y CONSERVAR LOS DOCUMENTOS Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS.

• INSTRUCTIVO PARA EL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA.

• INSTRUCTIVO DEL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL.

• INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA DE ARCHIVOS.

• INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE BAJA Y TRANSFERENCIA SECUNDARIA.

• LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE FORMATOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

2.4. Presupuesto Otorgado al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información se creó con la categoría de organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la finalidad de garantizar y tutelar el Derecho de Acceso a la información y proteger los datos personales, que por ser de nueva creación, parte de cero infraestructura, y cero capital humano, con excepción de los Consejeros electos, por lo que, para poder instalarse y operar se tuvo que contratar al personal que actualmente se encuentra adscrito al IVAI, así como a adquirir los diversos medios materiales con los que se opera. En tal sentido se iniciaron los trámites ante las instancias federales y estatales correspondientes (SAT, IMSS, IPE, SEFIPLAN, etc.); así como la localización y contratación del inmueble que habría de albergar las oficinas del instituto. Entre otras actividades se llevaron a cabo las siguientes:

• *Diseño de la estructura orgánica*
• *Selección de funcionarios*
• *Integración de expedientes del personal*
• *Diseño del tabulador de percepciones*
• *Formulación del programa operativo anual*
• *Distribución del techo financiero que en su momento aprobó el H. CONGRESO DEL ESTADO*
• *Desarrollo de procedimientos de adjudicación (licitaciones)*
• *Adecuaciones al edificio*
• *Etcétera*

Para poder realizar lo anterior se contó con un presupuesto determinado por el Honorable Congreso del Estado y que se nos comunicó por medio del oficio SFP/2007-1377, de 23 de agosto de 2007, en el que, el titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, informó al Pleno la autorización de: $7,500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos moneda nacional), destinados a cubrir Gastos de Nómina y Operación durante el periodo agosto-diciembre.

El ejercicio del gasto por cada uno de los capítulos se dio de la siguiente forma:

Servicios Personales	**4´990,310.00**
Materiales y Suministros	**227,344.00**
Servicios Generales	**798,704.70**
Bienes Muebles e Inmuebles	**981,224.00**
Total	**6´997,582.70**

Presupuesto Aprobado vs Presupuesto Ejercido

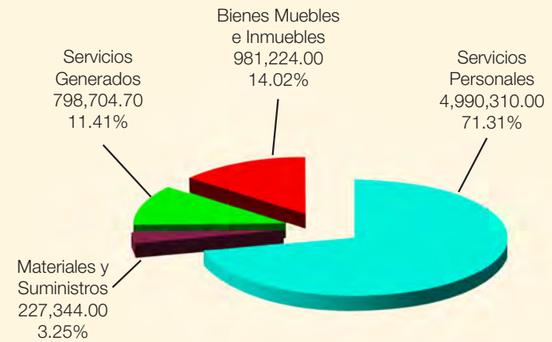

Título Segundo
Los Sujetos Obligados

Atendiendo al contenido del artículo 5 de la Ley 848, los sujetos obligados son:

I. El Poder Ejecutivo, sus dependencias centralizadas y entidades paraestatales;

II. El Poder Legislativo, sus comisiones y órganos administrativos, y aquellos que de manera individual o por grupos legislativos establezcan los diputados locales;

III. El Poder Judicial, sus órganos jurisdiccionales y administrativos;

IV. Los Ayuntamientos o Consejos Municipales, las dependencias de la administración pública municipal y entidades paramunicipales;

V. Las entidades paramunicipales creadas por dos o más ayuntamientos;

VI. Los Organismos Autónomos del Estado y los que adquieran tal carácter por mandato de ley;

VII. Los Partidos, las Agrupaciones y Asociaciones Políticas con registro en el estado, y los que reciban prerrogativas en la entidad; y

VIII. Las organizaciones de la sociedad civil constituidas conforme a las leyes mexicanas que reciban recursos públicos, por lo que concierne únicamente a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 8 párrafo uno fracciones II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVII, XIX, XX, XXII, XXIII; párrafos dos y cuatro, así como los artículos 28, 29, 30, y demás aplicables de las normas de la materia.

Y a cargo de éstos las siguientes obligaciones:

I. Hacer transparente su gestión mediante la difusión de la información pública que conserven, resguarden o generen;

II. Facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley por los sujetos obligados;
III. Proteger la información reservada y confidencial, incluyendo los datos que, teniendo el carácter de personales, se encuentren bajo su resguardo y deban conservar secrecía en los términos de esta ley;

IV. Integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos;

V. Establecer una Unidad de Acceso a la Información Pública y nombrar a los servidores públicos que la integren; y

VI. Cumplir las demás obligaciones contenidas en esta ley.

Capítulo 1
Cumplimiento de La Ley 848 por parte del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información en su carácter de Sujeto Obligado

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información tiene el carácter de sujeto obligado, en consecuencia tiene a su cargo los deberes que señala el artículo a que se hizo referencia al inicio del presente título, por lo que debe informar en relación con lo siguiente:

1.1. Solicitudes de Acceso a la Información

Por mandato de Ley, la Unidad de Acceso a la Información Pública, es el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante, toda vez que es la instancia administrativa de la recepción de solicitudes y de su respuesta. Adicionalmente, debe llevar a cabo todas las gestiones necesarias dentro del sujeto obligado al que pertenezca, a fin de agilizar el acceso a la información. En el caso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI), en el año 2007, en el periodo comprendido del 28 de agosto al 14 de diciembre, se recibieron y tramitaron 26 solicitudes de acceso de acceso a la información, en forma escrita, por correo electrónico, consulta personal y consulta telefónica; y de conformidad con los artículos 57 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se dio respuesta en tiempo y forma a cada una de ellas. Así mismo, se elaboraron la misma cantidad de versiones públicas tanto de las solicitudes como de las respuestas que correspondieron a cada una, para su publicación en la página de internet del Instituto, en el que se agregó además una ficha de identificación para cada solicitud con los siguientes datos:

- **Número de solicitud:** Número progresivo/año.
- **Procedencia:** Lugar de procedencia del solicitante.
- **Forma de presentación:** las que señala el artículo 56 de la Ley, es decir escrito libre o formato, se agrega además las solicitudes hechas por correo electrónico, por consulta personal en las instalaciones del Instituto, así como las realizadas por vía telefónica a manera de orientación.
- **Fecha de recepción:** que consta en el sello de recibido de cada solicitud, en su ingreso al correo institucional del IVAI, a la visita personal del solicitante, o la fecha de la llamada telefónica.
- **Fecha de respuesta:** fecha de emisión de la respuesta por la Unidad de Acceso.
- **Tipo de notificación:** que puede ser personal, por correo electrónico o mensajería.
- **Fecha de notificación:** fecha en que se envía o recibe la respuesta de la solicitud por el particular, según el tipo de notificación.
- **Síntesis de la solicitud:** Breve descripción de la solicitud.
- **Síntesis de la respuesta:** Breve descripción de la respuesta.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XI del ordenamiento legal en cita, se elaboró el registro de las solicitudes de acceso, en el que se utilizó como marco de referencia la ficha de identificación a que se hizo mención, así como sus actualizaciones para su publicación en la página de internet, ver la siguiente tabla:

Registro de solicitudes de acceso a la información pública por el ejercicio 2007

(Del 28/08/2007 al 14/12/2007)

No. de solicitud	**001/2007**
Fecha de recepción	31/08/2007
Forma de presentación	escrito libre
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	11/09/2007
Fecha de notificación	17/09/2007
Tipo de notificación	Personal
Síntesis de solicitud	Estructura orgánica, directorio, remuneraciones, proceso de selección del personal del IVAI, datos de aspirantes no seleccionados.
Síntesis de la respuesta	1. Notificación de la disponibilidad de la información en la página de Internet del IVAI. 2. Negativa de información clasificada como confidencial.

No. de solicitud	**002/2007**
Fecha de recepción	17/09/2007
Forma de presentación	Consulta personal
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	17/09/2007
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Dudas sobre la forma de presentación de una solicitud de información en la unidad de acceso de otro sujeto obligado y en su caso la presentación del recurso de revisión.
Síntesis de la respuesta	Se le orientó en forma verbal sobre el procedimiento señalado por la ley para la solicitud de información y el recurso de revisión. También se le informó sobre la disponibilidad de consulta de la LTAIPEV en la página del Instituto.

No. de solicitud	**003/2007**
Fecha de recepción	02/10/2007
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	02/10/2007
Fecha de notificación	ninguna
Tipo de notificación	ninguna
Síntesis de solicitud	Solicitud de sueldos de servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa, Ver.
Síntesis de la respuesta	Se le orientó que la información requerida debe ser solicitada a CMAS, a través de su Unidad de Acceso, que deberá contestar en un plazo de 10 días hábiles por tratarse de información pública de acuerdo a la LTAIPEV.

No. de solicitud	**004/2007**
Fecha de recepción	03/10/2007
Forma de presentación	Consulta personal
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	03/10/2007
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Preguntas sobre la aprobación, expedición y publicación del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.
Síntesis de la respuesta	Se le informó que el proceso de elaboración y publicación del Reglamento de la LTAIPEV, corresponde al Ejecutivo del Estado, y se hará del conocimiento general a través de la Gaceta Oficial del Estado.

No. de solicitud	**005/2007**
Fecha de recepción	11/10/2007
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	11/10/2007
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Información relativa a causa penal del año 1962 seguida en su contra, sobre su periodo o fecha de prescripción
Síntesis de la respuesta	Se le orientó que la información requerida debe ser solicitada al Poder Judicial del Estado, a través de su Unidad de Acceso. Así mismo, se le comunicó que debe agotar los trámites y procedimientos que establece la legislación penal, ya que se trata de información que para su difusión requiere el consentimiento previo de las partes.

No. de solicitud	**006/2007**
Fecha de recepción	16/10/2007
Forma de presentación	Consulta personal
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	16/10/2007
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Información relativa al cálculo del importe de pensión jubilación que realizó el Instituto Mexicano del Seguro Social
Síntesis de la respuesta	Se le orientó que la información requerida debe ser solicitada al IMSS, a través de su unidad de acceso, toda vez que el IVAI no está facultado para realizar el cálculo solicitado.

No. de solicitud	**007/2007**
Fecha de recepción	26/10/2007
Forma de presentación	Escrito libre
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	05/11/2007
Fecha de notificación	05/11/2007
Tipo de notificación	Personal
Síntesis de solicitud	Cuando inicio labores administrativas el IVAI, en el domicilio actual.
Síntesis de la respuesta	Conforme al artículo cuarto transitorio de la LTAIPEV, el IVAI inicio labores el día 28 de agosto de 2007.

No. de solicitud	**008/2007**
Fecha de recepción	12/11/2007
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Jalcomulco, Ver.
Fecha de respuesta	12/11/2007
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Solicitud de nóminas del Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz.
Síntesis de la respuesta	Se le orientó que la información requerida debe ser solicitada al Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz, a través de su Unidad de Acceso, que deberá contestar en un plazo de 10 días hábiles por tratarse de información pública de acuerdo al artículo 8.1 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

No. de solicitud	**009/2007**
Fecha de recepción	13/11/2007
Forma de presentación	Formato
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	26/11/2007
Fecha de notificación	26/11/2007
Tipo de notificación	Corro electrónico
Síntesis de solicitud	1. Cierre de ejercicio de las obras y acciones aprobadas con recursos del Ramo 033 del Ayuntamiento de Miahuatlán, Veracruz. 2. Proyecto anual de la Ley de Ingresos y presupuesto de egresos del mismo ayuntamiento
Síntesis de la respuesta	La información requerida debe ser solicitada a la Unidad de Acceso del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, así como del Congreso del Estado de Veracruz.

No. de solicitud	**010/2007**
Fecha de recepción	16/11/2007
Forma de presentación	Escrito libre
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	22/11/2007
Fecha de notificación	23/11/2007
Tipo de notificación	Por oficio
Síntesis de solicitud	Solicita intervención para obtener copia certificada de las minutas de los acuerdos celebrados entre la Secretaría de Educación y Cultura y las Secciones 32 y 56 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de los años: 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.
Síntesis de la respuesta	Se le comunicó que la información solicitada obra en poder de la Secretaría de Educación, por lo que corresponde a ésta otorgarla en los términos establecidos por la ley. Así mismo, en virtud de que su solicitud fue presentada en el mes de septiembre, y ha precluido su derecho para interponer recurso de revisión ante este Instituto, se le sugiere presentar nuevamente su solicitud de información.

No. de solicitud	**011/2007**
Fecha de recepción	21/11/2007
Forma de presentación	Correo electrónico
Procedencia	Córdoba, Ver.
Fecha de respuesta	22/11/2007
Fecha de notificación	22/11/2007
Tipo de notificación	Correo electrónico
Síntesis de solicitud	1.Orientación para la instalación de la unidad de acceso. 2. Solicitud de lineamientos generales que reglamentarán la operación de la unidad de acceso.
Síntesis de la respuesta	Se le informó que la creación de la Unidad de acceso esta prevista en los artículos 26 al 29 de la ley de la materia, así mismo se proporcionó los datos de la Dirección de Capacitación Vinculación Ciudadana para la asesoría correspondiente.

No. de solicitud	**012/2007**
Fecha de recepción	23/11/2007
Forma de presentación	Correo electrónico
Procedencia	Coatepec, Ver.
Fecha de respuesta	26/11/2007
Fecha de notificación	26/11/2007
Tipo de notificación	Correo electrónico
Síntesis de solicitud	Orientación acerca de solicitudes presentadas en el H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver., relativa a percepciones, compensaciones, salarios y liquidación del Subdirector de Comercio.
Síntesis de la respuesta	Se le comunicó que la información solicitada obra en poder del H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver., por lo que corresponde a éste otorgarla en los términos establecidos por la ley. Así mismo, en virtud de que una de las solicitudes fue presentada en el mes de octubre, se le sugiere ejercer su derecho para interponer recurso de revisión ante este Instituto, dentro del término de 15 días.

No. de solicitud	**013/2007**
Fecha de recepción	23/11/2007
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	23/11/2007
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Orientación para interposición de recurso de revisión.
Síntesis de la respuesta	Se le comunicó que para efectos de interposición de recurso de revisión debe cumplir con los requisitos que prevé el artículo 64 de la ley de la materia, así mismo que deberá agregar al escrito o formato los documentos que acrediten que realizó la solicitud de información.

No. de solicitud	**014/2007**
Fecha de recepción	28/11/2007
Forma de presentación	Correo electrónico
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	28/11/2007
Fecha de notificación	28/11/2007
Tipo de notificación	Correo electrónico
Síntesis de solicitud	Sugerencia de adhesión al Sistema electrónico Infomex.
Síntesis de la respuesta	Se le informó que como parte de los trabajos de colaboración con el IFAI, se encuentra el sistema INFOMEX, así mismo se mencionó que este Instituto ha entregado al IFAI, el mapa y carta de procesos para solicitud de acceso a la información, para el acceso, modificación o supresión de datos personales y del recurso de revisión.

No. de solicitud	**015/2007**
Fecha de recepción	28/11/2007
Forma de presentación	Correo electrónico
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	06/12/2007
Fecha de notificación	07/12/2007
Tipo de notificación	Correo electrónico
Síntesis de solicitud	Diversos cuestionamientos relativos a realización de lineamientos emitidos por el Instituto, así como de la pertinencia de reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Síntesis de la respuesta	Se comunicó de la elaboración de lineamientos relativos a la creación de ficheros y archivos que contenga datos personales y que el Poder Ejecutivo está en proceso de elaboración del Reglamento de la Ley, en que se incluirán disposiciones que coadyuven a la observancia y aplicación de la misma. Se orientó acerca del contenido del acuerdo de clasificación de información de acceso restringido.

No. de solicitud	**016/2007**
Fecha de recepción	29/11/2007
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Platón Sánchez, Ver.
Fecha de respuesta	29/11/2007
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Solicitud de plantilla de personal del Ayuntamiento de Platón Sánchez, Ver., y en su caso orientación para la interposición de recurso de revisión en caso de negativa.
Síntesis de la respuesta	Se le comunicó que la información requerida es generada y obra en poder del Ayuntamiento de Platón Sánchez, Ver., por lo que debe solicitarla a la Unidad de Acceso del mismo. De igual manera, se le comunicó que en caso de negativa de entregar la información o de falta de contestación puede ejercer su derecho de interponer recurso de revisión ante el IVAI.

No. de solicitud	**017/2007**
Fecha de recepción	29/11/2007
Forma de presentación	Correo electrónico
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	06/12/2007
Fecha de notificación	07/12/2007
Tipo de notificación	Correo electrónico
Síntesis de solicitud	Solicita información relativa a cómo se integra el IVAI y cómo es el mecanismo para dar respuesta público.
Síntesis de la respuesta	Se comunicó de la disponibilidad de la información en la página de internet a través del Portal de Transparencia, así como una breve explicación del procedimiento de acceso a la información de este Instituto.

No. de solicitud	**018/2007**
Fecha de recepción	03/12/2007
Forma de presentación	Consulta personal
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	03/12/2007
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Solicitud de información relativa a los planes municipales de desarrollo de los municipios de Tlacolulan, Naolinco y Jilotepec del periodo 2004 a 2007.
Síntesis de la respuesta	Se le orientó a que dicha información debe ser solicitada a las Unidades de Acceso de cada ayuntamiento, o en su caso, toda vez que se trata de información es reguardada por el Congreso del Estado, puede ser solicitada en su conjunto ante la unidad de acceso de ésta última.

No. de solicitud	**19/2007**
Fecha de recepción	03/12/2007
Forma de presentación	Consulta personal
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	03/12/2007
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Solicitud de orientación para el caso de que un particular no haya señalado domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones.
Síntesis de la respuesta	Se le orientó que en el caso planteado se actualiza lo previsto en el artículo 56.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando establece que en caso de que los datos proporcionados por el solicitante sean erróneos o insuficientes, se prevendrá al solicitante por el término de 5 días para que lo aclare, en caso de no hacerlo se tendrá por desechada su solicitud. O en su caso puede publicar la respuesta dada en el portal de transparencia, dentro del rubro que señala la fracción XXII, del artículo 8 de la ley citada.

No. de solicitud	**20/2007**
Fecha de recepción	03/12/2007
Forma de presentación	Correo electrónico
Procedencia	Zacualpan, Ver.
Fecha de respuesta	10/12/2007
Fecha de notificación	11/12/2007
Tipo de notificación	Correo electrónico
Síntesis de solicitud	Orientación para formar un Comité de Vigilancia en el Municipio de Zacualpan, Ver
Síntesis de la respuesta	Se le orientó que la información requerida debe ser solicitada a la Unidad de Acceso que considere puede generar, administrar o tener en posesión la información, así mismo que la unidad de acceso deberá contestar en un plazo de 10 días hábiles de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

No. de solicitud	**21/2007**
Fecha de recepción	06/12/2007
Forma de presentación	Escrito libre
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	10/12/2007
Fecha de notificación	11/12/2007
Tipo de notificación	Personal
Síntesis de solicitud	1. Copia certificada de las licencias solicitadas por el Secretario de Educación de Veracruz. 2. Copia certificada de las nóminas, que asienten los salarios y otras prestaciones devengados por el citado servidor público, durante los meses de mayo a octubre del presente año.
Síntesis de la respuesta	Se le orientó que la información requerida debe ser solicitada a la Unidad de Acceso de la Secretaría de Educación de Veracruz y ésta deberá contestar en un plazo de 10 días hábiles de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, así mismo se le hizo saber que tiene el derecho de interponer de recurso de revisión en caso de falta de respuesta.

No. de solicitud	**22/2007**
Fecha de recepción	07/12/2007
Forma de presentación	Formato
Procedencia	México, D.F.
Fecha de respuesta	10/12/2007
Fecha de notificación	11/12/2007
Tipo de notificación	Correo electrónico
Síntesis de solicitud	Información sobre requiza o decomiso de empresas veracruzanas ordenadas por el ex gobernador Miguel Alemán Velasco y que son parte de la herencia de la familia _____.
Síntesis de la respuesta	Se le orientó que la información requerida debe ser solicitada a la Unidad de Acceso del Gobierno del Estado de Veracruz y ésta deberá contestar en un plazo de 10 días hábiles de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, así mismo se le hizo saber que tiene el derecho de interponer de recurso de revisión en caso de falta de respuesta.

No. de solicitud	**23/2007**
Fecha de recepción	07/12/2007
Forma de presentación	Escrito libre
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	14/12/2007
Fecha de notificación	14/12/2007
Tipo de notificación	Oficio
Síntesis de solicitud	Desea orientación para determinar si la empresa que representa debe ser considerado como sujeto obligado.
Síntesis de la respuesta	Con fundamento en el artículo 56.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó más información para dar una mejor orientación al planteamiento hecho por el solicitante.

No. de solicitud	**24/2007**
Fecha de recepción	07/12/2007
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	07/12/2007
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Preguntó cuál es el término para que el Sujeto Obligado de respuesta a una solicitud de información. Y en caso de no darla, cuál es el trámite que tendría que seguir.
Síntesis de la respuesta	De acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz, el término es de 10 días hábiles siguientes a partir de la recepción de la solicitud. En caso de no dar respuesta el solicitante puede ejercer su derecho para interponer recurso de revisión en los términos del artículo 64 de la ley citada.

No. de solicitud	**25/2007**
Fecha de recepción	07/12/2007
Forma de presentación	Correo electrónico
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	10/12/2007
Fecha de notificación	10/12/2007
Tipo de notificación	Correo electrónico
Síntesis de solicitud	Término para dar respuesta a una solicitud de información y qué sucede si no hay respuesta.
Síntesis de la respuesta	De acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz, el término es de 10 días hábiles siguientes a partir de la recepción de la solicitud. En caso de no dar respuesta el solicitante puede ejercer su derecho para interponer recurso de revisión en los términos del artículo 64 de la ley citada.

No. de solicitud	**26/2007**
Fecha de recepción	14/12/2007
Forma de presentación	Correo electrónico
Procedencia	Coatzacoalcos, Ver.
Fecha de respuesta	14/12/2007
Fecha de notificación	14/12/2007
Tipo de notificación	Correo electrónico
Síntesis de solicitud	A qué autoridad dirige petición relativa a una calle de Coatzacoalcos, Ver.
Síntesis de la respuesta	Se le orientó que la información requerida debe ser solicitada a la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Ver., y ésta deberá contestar en un plazo de 10 días hábiles de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, así mismo se le hizo saber que tiene el derecho de interponer de recurso de revisión en caso de falta de respuesta.

Es importante resaltar, que la Unidad de Acceso del **IVAI**, se apegó estrictamente al procedimiento de acceso a la información y a los plazos establecidos en la ley de la materia, lo que puede observar en cuanto al tiempo de respuesta de las solicitudes del año 2007, en el que 42 % de las solicitudes se respondieron en forma inmediata, el 11 % en uno o dos días hábiles, el 8 % comparten las solicitudes contestadas en 3, 4, 6 y 8 días, y 4 % las contestadas en 7 días; ninguna de las solicitudes rebasó el límite de 10 días establecido en el artículo 59 de la ley de la materia, como se observa a continuación en la siguiente gráfica:

Tiempo de Respuesta Solicitudes 2007

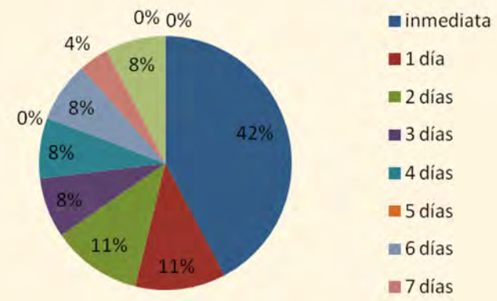

Como se puede advertir, el tiempo de respuesta depende en gran medida de las características de ésta; es decir, las respuestas que en menor tiempo son emitidas por la Unidad de Acceso son aquellas que se agrupan en la clasificación de: consulta personal y telefónica, las que no es competencia de la Unidad por lo que se orienta sobre el sujeto obligado que puede generar o tener en posesión la información, y la información que se encuentra disponible en medios impresos, internet u otros, indicando la fuente, la forma y lugar de consulta.

Por su parte, un factor determinante en las solicitudes de información es la forma de presentación, en el que se observa cómo el particular decide ejercer su derecho de información y los medios escritos o electrónicos que utiliza para realizarlo, en ese sentido durante el año 2007, el 27 % de los solicitantes utilizaron el escrito libre o el formato publicado en la página de internet del Instituto, el 31 % acudió al empleo del correo electrónico, el 19 % se presentó en las instalaciones de la unidad de acceso (consulta personal) y 23 % realizó consultas telefónicas.

Lo anterior se detalla en la gráfica que se presenta a continuación:

Forma de Presentación Solicitudes 2007

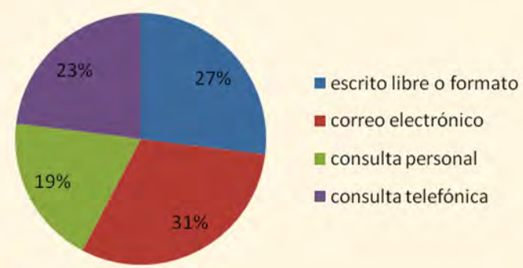

Otro dato interesante, resulta como fue evolucionando el interés de los particulares en realizar solicitudes de información, a continuación se agrega dos gráficas acerca del número de solicitudes presentadas por mes, a partir de la operación de la unidad de acceso del instituto.

Indicador Mensual de Solicitudes 2007

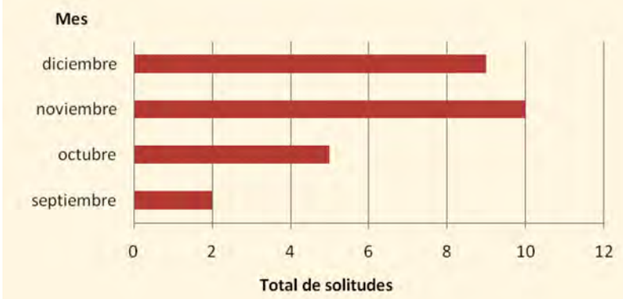

En relación a lo que va del año 2008, durante los meses enero, febrero, marzo y abril se han recibido 47 solicitudes de acceso a la información, en la tabla que sigue, se muestra el registro de solicitudes 2008, además del reporte público que genera el Sistema INFOMEX, en el que se sigue el mismo esquema utilizado en el 2007, relativo a los rubros objeto de registro, la cantidad señalada al tercer mes del año rebasa el número obtenido en el año 2007, por lo que a diferencia de ese año, se ha sobrepasado el número de solicitudes lo que denota el interés de los particulares de conocer la información con la que se diseñan, ponen en práctica y evalúan las políticas públicas que están bajo la responsabilidad de las autoridades, así mismo el 14 de abril de 2008, inició la aplicación del sistema INFOMEX, con lo que aumentó considerablemente la afluencia de solicitudes, siendo que a partir de esa fecha se han recibido 11 solicitudes. Ver la siguiente tabla:

Registro de solicitudes de acceso a la información pública por el ejercicio 2008 (Del 01/10/2008 al 30/04/2008)

No. de solicitud	**001/2008**
Fecha de recepción	04/01/2008
Forma de presentación	Consulta personal
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	04/01/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Información general de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Síntesis de la respuesta	Se le orientó acerca de las cuestiones principales de la ley de transparencia, relativas a sujetos obligados, obligaciones de transparencia, la unidad de acceso a la información pública, el comité de información de acceso restringido, etc. Así mismo se le hizo la invitación para que a través del medio correspondiente solicitará los cursos de capacitación que ofrece este instituto.

No. de solicitud	**002/2008**
Fecha de recepción	10/01/2008
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	10/01/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Fecha de publicación de los Lineamientos emitidos por el instituto.
Síntesis de la respuesta	Con fundamento en el artículo 57.4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informó que los lineamientos está publicados en la Gaceta Oficial del Estado número 384, de fecha 18 de diciembre de 2007, así mismo están disponibles en la página de internet de este Instituto, a través del Portal de Transparencia, en el apartado de Normatividad, con el rubro de lineamientos.

No. de solicitud	**003/2008**
Fecha de recepción	15/01/2008
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	15/01/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Cómo se elabora la respuesta de una solicitud de información, en el caso de que la información ya este en el portal de transparencia
Síntesis de la respuesta	Se le informó que de acuerdo al artículo 57.4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Acceso habrá cumplido con la obligación de dar respuesta, comunicando al solicitante la fuente, forma y lugar en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

No. de solicitud	**004/2008**
Fecha de recepción	17/01/2008
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Sinaloa
Fecha de respuesta	17/01/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Fecha de instalación formal del Instituto
Síntesis de la respuesta	La instalación formal del Instituto se dio el 03 de agosto de 2007, el acta se encuentra disponible en el portal de transparencia, en el apartado de normatividad, bajo el rubro de acuerdos del consejo.

No. de solicitud	**005/2008**
Fecha de recepción	21/01/2008
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Fortín, Ver.
Fecha de respuesta	21/01/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Información respecto de la instalación de la unidad de acceso del Ayuntamiento
Síntesis de la respuesta	Se le comunicó que conforme lo dispuesto en los artículos 6, fracción V, 26, 27, 28 y 29 de la ley de la materia, los sujetos obligados, entre ellos los ayuntamientos, deben cumplir con la obligación de instalar su unidad de acceso, para ello dicho nombramiento debe ser aprobado en sesión de cabildo por la mayoría de los integrantes, así mismo se indicó que la normatividad aplicable está disponible en el portal de transparencia del Instituto, bajo el rubro de Normatividad.

No. de solicitud	**006/2008**
Fecha de recepción	23/01/2008
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Sinaloa
Fecha de respuesta	23/01/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Fecha de publicación de la reforma y adición al artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz.
Síntesis de la respuesta	Se informó que el artículo 6 de la Constitución del Estado de Veracruz, fué adicionado mediante decreto 839, que fue publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 31, de fecha 29 de enero de 2007.

No. de solicitud	**007/2008**
Fecha de recepción	24/01/2008
Forma de presentación	Consulta personal
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	24/01/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Cómo se computa el término para interposición del recurso de revisión ante este Instituto.
Síntesis de la respuesta	Atendiendo a lo dispuesto por el numeral 64.1, fracción II y punto 2, de la ley de la materia, el plazo para interponer el recurso de revisión es de quince días hábiles a partir de la notificación del acto impugnado, de que se haya tenido conocimiento, se ostente sabedor del mismo, o cuando debió haberse emitido la respuesta.

No. de solicitud	**008/2008**
Fecha de recepción	28/01/2008
Forma de presentación	Consulta personal
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	28/01/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Información relativa a la operación de la unidad de acceso a la información y el procedimiento de la solicitud de información.
Síntesis de la respuesta	Se le comunicó que las atribuciones de la unidad de acceso están señaladas en el artículo 29 de la ley de la materia y se explicó de manera breve el procedimiento de acceso a la información, así mismo se le hizo saber de la disponibilidad de cursos de capacitación de este instituto, para mayor compresión de la aplicación de la ley de transparencia, lo que deberá solicitar a través del medio correspondiente.

No. de solicitud	**009/2008**
Fecha de recepción	29/01/2008
Forma de presentación	Escrito libre
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	11/02/2008
Fecha de notificación	14/02/2008
Tipo de notificación	Personal
Síntesis de solicitud	1. Cuántos y cuáles son los comités de información de acceso restringido que se han integrado. 2. Cuál es el plazo para su instalación. 3. Qué criterios deben observar las solicitudes de información en datos personales homónimos y que sirven para lograr la identidad en procesos penales. 4. Cuántas unidades de acceso han reportado al IVAI la información como clasificada y el tiempo o periodo de desclasificación de la misma. 5. Podemos como ciudadanos acceder a un listado de funcionarios públicos inhabilitados del anterior y del presente Gobierno Estatal.
Síntesis de la respuesta	1. Que son 17 Comités que se han integrado y se entregó relación de los mismos. 2. No existe plazo para la instalación de los comités. 3. La solicitud de datos personales debe realizarla su titular, los criterios se rigen por el art. 20 de la ley de la materia, y en caso de que se trate de procesos penales, puede actualizarse la restricción de la información, en su dos modalidades reservada y confidencial. 4. Sólo dos sujetos obligados han remitido al IVAI, índice de información reservada. 5. El acceso a listado de funcionarios inhabilitados no es información que genere IVAI, por que se sugiere presente solicitud a Contraloría General del Estado.

No. de solicitud	**010/2008**
Fecha de recepción	01/02/2008
Forma de presentación	Consulta personal
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	01/02/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Orientación en relación a asunto civil de servidumbre de paso.
Síntesis de la respuesta	Se le informó que de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, el IVAI ofrece servicios en relación a solicitudes de información, solicitudes de acceso, corrección o supresión de datos personales y el recurso de revisión, por lo que tratándose de asuntos civiles éstos deberán seguir las reglas que establece los ordenamientos civiles aplicables. No obstante, se oriento a que acudiera a la Unidad de Acceso del Poder Judicial del Estado.

No. de solicitud	**011/2008**
Fecha de recepción	06/02/2008
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Emilio Carranza, Ver.
Fecha de respuesta	06/02/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Información general del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información
Síntesis de la respuesta	Se hizo de su conocimiento los aspectos generales del IVAI, así mismo se sugirió que visitará la página de internet del instituto, o en su caso la visita a las instalaciones del mismo.

No. de solicitud	**012/2008**
Fecha de recepción	08/02/2008
Forma de presentación	Consulta personal
Procedencia	Orizaba, Ver.
Fecha de respuesta	08/02/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	1. Cómo instalar la Unidad de Acceso. 2. El cumplimiento de las obligaciones de Transparencia.
Síntesis de la respuesta	1. En el caso de ayuntamientos, el encargado de la Unidad de Acceso se debe nombrar en sesión de cabildo por mayoría de votos de sus integrantes, y éste deberá cumplir con las atribuciones que señala el artículo 29 de la ley de la materia. 2. Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia se deberá observar lo que dispone el artículo 8 de la ley, así como los lineamientos generales para publicar y mantener actualizada la información pública, que están disponibles en la página del instituto. Así mismo, se le invitó para que por el medio correspondiente solicitara los cursos de capacitación que ofrece el IVAI, para mejor compresión y aplicación de la ley.

No. de solicitud	**013/2008**
Fecha de recepción	11/02/2008
Forma de presentación	Correo electrónico
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	11/02/2008
Fecha de notificación	12/02/2008
Tipo de notificación	Correo electrónico
Síntesis de solicitud	Qué organismos y entidades de gobierno han establecido dentro de sus instalaciones los módulos o enlaces de acceso a la información y qué sucede con las que no lo han hecho.
Síntesis de la respuesta	Son 44 los sujetos obligados que han comunicado oficialmente la instalación de las unidades de acceso, cuyo catálogo está disponible en la página de internet del IVAI, para su consulta y reproducción. En el caso de los sujetos que no cumplido con tal obligación, el IVAI, puede aplicar las medidas de apremio que establece el artículo 78 de la ley de la materia.

No. de solicitud	**014/2008**
Fecha de recepción	13/02/2008
Forma de presentación	Correo electrónico
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	21/02/2008
Fecha de notificación	25/02/2008
Tipo de notificación	Correo electrónico
Síntesis de solicitud	Solicita se informe la dirección web en la que pueda consultar sobre los planes municipales de desarrollo o en su defecto se informe si existen en línea y la forma en la cual se pueden consultar.
Síntesis de la respuesta	Se indicó que los planes municipales no es información que genere IVAI, por lo que se sugiere presente solicitud a las unidades de acceso de los 212 ayuntamientos, o en su caso al sujeto obligado que considere posea la información. Una vez presentada su solicitud, la unidad tendrá 10 días hábiles para responder, y en caso de falta de respuesta o de inconformidad con la misma, puede ejercer su derecho para interponer el recurso de revisión correspondiente ante este Instituto.

No. de solicitud	**015/2008**
Fecha de recepción	14/02/2008
Forma de presentación	Escrito libre
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	21/02/2008
Fecha de notificación	28/02/2008
Tipo de notificación	Personal
Síntesis de solicitud	1. Monto de la deuda pública de cada uno de los 212 municipios, así como los acreedores de dicha deuda. 2. Monto de los créditos que cada uno de los 212 municipios tenga contratado, así como sus plazos, tazas y condiciones, así como el nombre de cada una de las instituciones bancarias o financieras que otorgaron dichos créditos. 3. Monto de las aportaciones federales que reciben anualmente cada uno de los 212 municipios.
Síntesis de la respuesta	Se comunicó que la relativa a los tres cuestionamientos es información generada por los propios 212 ayuntamientos, por lo que de conformidad con los artículo 57.2, 59.1 fracción III, de la ley de la materia, debe solicitar la información a las unidades de acceso de los ayuntamientos. Así mismo se hizo de su conocimiento, que la unidad de acceso tendrá el plazo de 10 días hábiles para responder a su solicitud, y en caso de falta de respuesta o de inconformidad con la misma podrá ejercer su derecho para interponer recurso de revisión ante este Instituto.

No. de solicitud	**016/2008**
Fecha de recepción	15/02/2008
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	15/02/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Orientación sobre la obligación de los organismos descentralizados de la Secretaría de Educación de Veracruz, de instalar su unidad de acceso y de proporcionar información pública, tales como el Instituto Tecnológico de Misantla.
Síntesis de la respuesta	Se informó que de acuerdo al artículo 5 de la ley de la materia, los organismos descentralizados también constituyen sujetos obligados, por lo deben cumplir con los preceptos que establece la ley, en materia de instalación y operación de la unidad de acceso, así como de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia.

No. de solicitud	**017/2008**
Fecha de recepción	19/02/2008
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	San Andrés Tuxtla, Ver.
Fecha de respuesta	19/02/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Cómo realizar la publicación de la obligaciones de transparencia del ayuntamiento.
Síntesis de la respuesta	Se debe cumplir con lo establecido en el artículo 8 de la ley de transparencia, así como los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información pública, disponibles en la página de internet del instituto, así mismo se informó que en caso de no contar con la tecnología suficiente para ofrecer la información por medios electrónicos, la información debe ser publicada a través de mesas o tableros visibles a la comunidad dentro de las instalaciones del ayuntamiento.

No. de solicitud	**018/2008**
Fecha de recepción	20/02/2008
Forma de presentación	Consulta personal
Procedencia	Ixtaczoquitlán, Ver.
Fecha de respuesta	20/02/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Diseño o formato de diseño del portal de transparencia del ayuntamiento.
Síntesis de la respuesta	Se indicó que los criterios que deben cumplir están señalados en el artículo 8 de la ley de la materia y en los Lineamientos generales para publicar y mantener actualizada la información pública, disponibles en la página de internet del instituto, y en lo que se refiere al diseño o programa informático éste queda sometido a las reglas de operación de cada sujeto obligado.

No. de solicitud	**019/2008**
Fecha de recepción	20/02/2008
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	20/02/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Orientación sobre clasificación de información reservada y confidencial, así como del llenado del formato de índice temático de información clasificada.
Síntesis de la respuesta	Se comunicó que únicamente se puede clasificar aquella información a que se refieren los artículo 12 y 17 de la ley de la materia, en sus modalidades de reservada y confidencial respectivamente, y en cuanto al llenado del formato que contiene como anexo 1, los lineamientos generales para clasificar la información en reservada o confidencial, el lineamiento décimo contiene una guía de los rubros temáticos que sirven para el formato, y la elaboración de dicho índice corresponde al titular de unidad de acceso del IPE.

No. de solicitud	**020/2008**
Fecha de recepción	27/02/2008
Forma de presentación	Correo electrónico
Procedencia	Ninguna
Fecha de respuesta	05/03/2008
Fecha de notificación	06/03/2008
Tipo de notificación	Correo electrónico
Síntesis de solicitud	Números actuales del año en curso de cuentas e instituciones bancarias a las cuáles pertenece, en las que se reciben las participaciones estatales del ayuntamiento de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Síntesis de la respuesta	Se comunicó que la información que solicita es generada por el ayuntamiento de Acayucan, por lo que de conformidad con los artículos 57.2, 59.1 fracción III, de la ley de la materia, debe solicitar la información a la unidad de acceso del citado ayuntamiento. Así mismo se hizo de su conocimiento, que la unidad de acceso tendrá el plazo de 10 días hábiles para responder a su solicitud, y en caso de falta de respuesta o de inconformidad con la misma podrá ejercer su derecho para interponer recurso de revisión ante este Instituto.

No. de solicitud	**021/2008**
Fecha de recepción	27/02/2008
Forma de presentación	Correo electrónico
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	05/03/2008
Fecha de notificación	06/03/2008
Tipo de notificación	Correo electrónico
Síntesis de solicitud	Orientación sobre trámite de licencia.
Síntesis de la respuesta	Se indicó que el planteamiento referido en su correo corresponde a una queja administrativa, cuyo trámite debe seguir la forma que para ello establezca las normas aplicables en materia municipal, por lo que con fundamento en los artículos 57.2 y 59.1 fracción III, de la ley de la materia, corresponde a esta unidad orientarle sobre el sujeto obligado que administra, genera o tiene en posesión la información. Así mismo en caso de presentar solicitud de información, la unidad de acceso tendrá el plazo de 10 días hábiles para dar respuesta. En caso de falta de respuesta o de inconformidad con la misma podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto.

No. de solicitud	**022/2008**
Fecha de recepción	28/02/2008
Forma de presentación	Consulta personal
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	28/02/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Sueldos y remuneraciones de trabajadores de la delegación del ISSSTE en Veracruz.
Síntesis de la respuesta	En términos del artículo 57.2 y 59.1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, se indicó que este Instituto no posee la información solicitada, e incluso el ISSSTE es un sujeto obligado al que le es aplicable la ley de transparencia federal, por lo que se le sugirió realizara su solicitud a través del Sistema Infomex, que maneja el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), o en su caso acudiera a la Unidad de Enlace de la Delegación del ISSSTE en Veracruz.

No. de solicitud	**023/2008**
Fecha de recepción	29/02/2008
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Paso del Macho, Ver.
Fecha de respuesta	29/02/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Orientación para realizar una solicitud de información.
Síntesis de la respuesta	Se indicó que toda solicitud de información debe cumplir con los requisitos que señala el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es decir, podrá realizar su solicitud por escrito libre o en formato señalando: Nombre, domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones, datos de la información deseada, y opcionalmente la modalidad de entrega de la información. Cumplidos estos requisitos deberá presentar su solicitud ante la Unidad de Acceso del sujeto obligado que genere, administre o tenga posesión de la información.

No. de solicitud	**24/2008**
Fecha de recepción	05/03/2008
Forma de presentación	Formato
Procedencia	Naranjos Amatlán, Ver.
Fecha de respuesta	10/03/2008
Fecha de notificación	12/03/2008
Tipo de notificación	Correo electrónico
Síntesis de solicitud	1. Análisis Fisicoquímico de agua de la red. 2. Análisis bacteriológico de Agua de la Red
Síntesis de la respuesta	Se comunicó que la información que solicita es generada por la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz, por lo que de conformidad con los artículos 57.2, 59.1 fracción III, de la ley de la materia, debe solicitar la información a la unidad de acceso del citado organismo. Así mismo se hizo de su conocimiento, que la unidad de acceso tendrá el plazo de 10 días hábiles para responder a su solicitud, y en caso de falta de respuesta o de inconformidad con la misma podrá ejercer su derecho para interponer recurso de revisión ante este Instituto..

No. de solicitud	**25/2008**
Fecha de recepción	06/03/2008
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Tlacotepec de Mejía, Ver.
Fecha de respuesta	06/03/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Orientación sobre la instalación de unidad de acceso y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
Síntesis de la respuesta	Se informó que de acuerdo al artículo 26.3 de la ley de transparencia, para el caso de los ayuntamientos el encargado de la unidad de acceso, debe ser nombrado en sesión de cabildo por mayoría de votos. Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia se debe observar lo establecido en el artículo 8 de la ley de la materia y los Lineamientos generales para publicar y mantener actualizada la información pública, contenidos en la Gaceta Oficial de fecha 18 de diciembre de 2007, también disponibles en la página de internet de este instituto, en el Portal de transparencia, en el apartado de normatividad.

No. de solicitud	**26/2008**
Fecha de recepción	07/03/2008
Forma de presentación	Correo electrónico
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	10/03/2008
Fecha de notificación	12/03/2008
Tipo de notificación	Correo electrónico
Síntesis de solicitud	Plazo para emitir respuesta por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y en caso de que dicha respuesta no sea satisfactoria, qué es lo que procede.
Síntesis de la respuesta	Se le informó que de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la Unidad de Acceso tiene un plazo de 10 días hábiles para responder a su solicitud, y en caso de falta de respuesta o de inconformidad con la misma puede ejercer su derecho de interponer recurso de revisión ante el instituto, el deberá cumplir con los requisitos que señala el artículo 64 de la propia ley.

No. de solicitud	**27/2008**
Fecha de recepción	06/03/2008
Forma de presentación	Escrito libre
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	10/03/2008
Fecha de notificación	12/03/2008
Tipo de notificación	correo electrónico y notificación personal
Síntesis de solicitud	Escrito que describe hechos relativos a solicitud de información presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
Síntesis de la respuesta	Se sugirió al particular interpusiera su recurso de revisión, con fundamento en los artículo 64 y 65 de la Ley de Transparencia, ya que constituye la vía idónea para resolver los hechos que manifiesta en contra de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa.

No. de solicitud	**28/2008**
Fecha de recepción	10/03/2008
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Las Choapas, Ver.
Fecha de respuesta	10/03/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Si el cargo de titular de la unidad de acceso debe ser remunerado por el ayuntamiento.
Síntesis de la respuesta	Se informó que de acuerdo al artículo 26.3 de la ley de transparencia, para el caso de los ayuntamientos el encargado de la unidad de acceso, debe ser nombrado en sesión de cabildo por mayoría de votos. Sin embargo, será el propio ayuntamiento el que decida conforme a su disponibilidad presupuestal, si crea la unidad como una nueva instancia administrativa y con las prestaciones que correspondan, o en su caso designa a un integrante del ayuntamiento, para que además de sus funciones realice las actividades inherentes a la Unidad de Acceso.

No. de solicitud	**29/2008**
Fecha de recepción	12/03/2008
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	12/03/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Cuántas leyes de transparencia ha tenido el Estado de Veracruz y su fecha de aprobación y publicación en la Gaceta Oficial del Estado.
Síntesis de la respuesta	Son dos las leyes que ha expedido el congreso del Estado: 1. Ley de Acceso a la Información del Estado de Veracruz, aprobada el 21 de mayo del 2004 y publicada en la Gaceta Oficial No. 114 de fecha 8 de junio de 2004. 2. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, aprobada el 31 de enero de 2007 y publicada en Gaceta Oficial no. 61 de fecha 27 de febrero de 2007.

No. de solicitud	**30/2008**
Fecha de recepción	24/03/2008
Forma de presentación	Escrito libre
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	01/04/2008
Fecha de notificación	03/04/2008
Tipo de notificación	Personal
Síntesis de solicitud	1. Deben integrar unidades de acceso las organizaciones civiles, políticas y religiosas debidamente protocolizadas. 2. Cuando las escuelas e instituciones conformadas en A.C. y patronatos reciban recursos públicos están obligadas a contestar solicitudes de información. 3. Qué pasa con las unidades de acceso que no han sido conformadas en los municipios del Estado. 4. Una vez creadas las unidades de acceso de los municipios ¿debe ser publicada la creación de éstas en la gaceta oficial del estado para tener validez?
Síntesis de la respuesta	1. De acuerdo al artículo 5 fracción VIII de la ley de la materia, las organizaciones de la sociedad civil son sujetos obligados siempre que reciban recursos públicos, y deberán en dicha calidad, establecer unidad de acceso. 2. Se reitera lo indicado en el punto anterior. 3. El Consejo General del IVAI, está facultado para aplicar las medidas de apremio en términos de lo que previene el artículo 78 de la ley de la materia. 4. El artículo cuarto transitorio de los Lineamientos para reglamentar la operación de las Unidades de Acceso, establece que para el efecto de registro los sujetos obligados deberán remitir al instituto la documentación relativa a la creación, operación y funcionamiento de la unidad, en un plazo de 10 días naturales siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial.

No. de solicitud	**31/2008**
Fecha de recepción	25/03/2008
Forma de presentación	Consulta telefónica
Procedencia	San Andrés Tuxtla, Ver.
Fecha de respuesta	25/03/2008
Fecha de notificación	Ninguna
Tipo de notificación	Ninguna
Síntesis de solicitud	Cómo se integra el Comité de Información de Acceso Restringido.
Síntesis de la respuesta	La ley de transparencia señala como obligación la de proteger la información reservada y confidencial que genere el Ayuntamiento, para lo cual señala la creación del Comité de Información de Acceso Restringido (CIAR), que se integrará del Titular del Sujeto obligado, en este caso Pte. Municipal, el Titular de la Unidad de Acceso, así como de los servidores públicos que designe el ayuntamiento, que se recomienda sea el titular del área jurídica, para el efecto de que elabore los acuerdos correspondientes; el contralor interno, y el titular del área que custodien mayor número de de información reservada o confidencial.

No. de solicitud	**32/2008**
Fecha de recepción	04/04/2008
Forma de presentación	Escrito libre
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	08/04/2008
Fecha de notificación	10/04/2008
Tipo de notificación	Personal
Síntesis de solicitud	Plantilla de personal que labora en el Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz.
Síntesis de la respuesta	De conformidad con el artículo 57.2 y 59 fracción III de la ley de la materia, se informó que dicha información debe ser solicitada a la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz, o en su caso al sujeto obligado que considere puede tenerla. Así mismo, en caso de no obtener respuesta o negativa de la misma puede interponer recurso de revisión ante el Instituto.

No. de solicitud	**33/2008**
Fecha de recepción	02/04/2008
Forma de presentación	Correo electrónico
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	08/04/2008
Fecha de notificación	08/04/2008
Tipo de notificación	correo electrónico
Síntesis de solicitud	1. Reglamento de la Unidad de Acceso a la información pública. 2. Demás información, como actas, acuerdos o similares, relacionada con la creación de la unidad y su operación.
Síntesis de la respuesta	1. Se informó que el anteproyecto de Reglamento está en proceso de revisión por el Consejo General, y una vez aprobado para consulta pública se dará a conocer la fuente, forma y lugar de consulta del mismo. 2. Se indicó la ruta de acceso para consultar y reproducir el acuerdo por el que se nombró a la Titular de la Unidad de Acceso.

No. de solicitud	**34/2008**
Fecha de recepción	09/10/2008
Forma de presentación	correo electrónico
Procedencia	Yecuatla, Ver.
Fecha de respuesta	10/09/2008
Fecha de notificación	10/04/2008
Tipo de notificación	correo electrónico
Síntesis de solicitud	Cómo se integra el Comité del IVAI, para integrar el Comité del ayuntamiento de Yecuatla, Ver.
Síntesis de la respuesta	Se le informó de las reglas generales para integración del Comité de Información de Acceso Restringido, así como de la Unidad de Acceso, además de los beneficios que su instalación y operación trae como consecuencia.

No. de solicitud	**35/2008**
Fecha de recepción	15/04/2008
Forma de presentación	Correo electrónico
Procedencia	
Fecha de respuesta	18/04/2008
Fecha de notificación	18/04/2008
Tipo de notificación	Correo electrónico
Síntesis de solicitud	Si el Instituto Universitario Puebla cuenta con el REVOE autorizada, y su fecha de emisión.
Síntesis de la respuesta	Con fundamento en el artículo 57.2 de la ley de la materia se indicó que no es información que genere por este Instituto, por lo tanto no es posible otorgarla materialmente, por lo que deberá realizar su solicitud a la dependencia que considere pueda generar administrar o tener en posesión dicha información, como puede ser la Secretaría de Educación.

No. de solicitud	**36/2008**
Fecha de recepción	15/04/2008
Forma de presentación	Correo electrónico
Procedencia	Xalapa
Fecha de respuesta	21/04/2008
Fecha de notificación	21/04/2008
Tipo de notificación	Correo electrónico
Síntesis de solicitud	Solicita información sobre los bienes de personas físicas, así como quejas en contra de las mismas.
Síntesis de la respuesta	La información relativa a bienes de personas físicas en términos de la ley de transparencia son datos personales que tienen el carácter de confidencial, por lo que únicamente pueden ser divulgados en las hipótesis que establece el artículo 21 de la ley de la materia.

En cuanto al tiempo de respuesta de las solicitudes del año 2008, los indicadores muestran lo siguiente:

Tiempo de Respuesta Solicitudes 2008

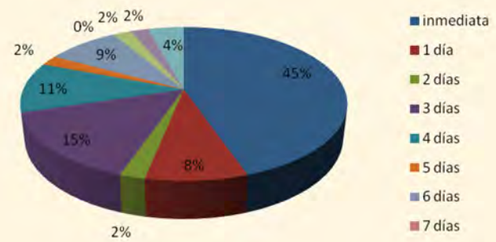

Como se observa, a diferencia del año 2007, en el presente año, el 45 % de las solicitudes se han contestado en forma inmediata, y el 55 % restante corresponde un número variable de días hábiles para la respuesta, sin que en ningún caso la Unidad de Acceso haya incumplido con el plazo dispuesto por la ley, o haya pedido prórroga para la recopilación de información. Así mismo se revela también que la forma de presentación de la solicitud, es un factor determinante en el tiempo de respuesta, a continuación se muestra en la siguiente gráfica, relativa a la modalidad de presentación de las solicitudes:

Forma de Presentación Solicitudes 2008

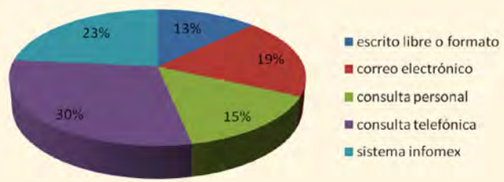

De la gráfica, se desprende que la consulta telefónica ha sido la más recurrida durante este año, con el 30 % de las solicitudes, le sigue el 23 % a través del sistema INFOMEX cuya aplicación ha sido sumamente fructífera tanto para el particular como para la Unidad de Acceso ya que facilita el procedimiento de acceso a la información en tiempo y calidad, 15 % que se realizan en forma personal, consistente en la visita a las instalaciones de la Unidad de Acceso de este Instituto; 19 % presentadas a través del correo electrónico, y finalmente 13 % por escrito libre o formato.

Por último se muestra el movimiento de solicitudes durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de este año:

Indicador Mensual de Solicitudes 2008

1.2. Datos Personales

Los artículos 22 y 23, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, otorgan el derecho al particular respecto de sus datos personales, para solicitar a la Unidad de Acceso, la corrección o supresión de datos que obre en poder de un sujeto obligado; así mismo también se establecen los plazos que tiene la Unidad de Acceso para llevar a cabo dicho procedimiento, por lo que se refiere al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información no existe ninguna solicitud de acceso, corrección o supresión de datos personales.

1.3. Portal de Transparencia

En cumplimiento del artículo 29, fracción I, de la Ley 848, y en coordinación con la Dirección de Servicios Informáticos, se ha recabado y difundido la información a que se refieren las obligaciones de transparencia aplicables a este Instituto, consignadas en el 8º de la Ley en cita, así como aquella información que por razón de las actividades de este Instituto requiere difusión a través de la página de Internet (boletines de prensa, noticias, capacitación, etc.), cumpliendo estrictamente lo señalado en los Lineamientos Generales para Publicar y Mantener Actualizada la Información Pública, emitidos por este Instituto, y publicados en la Gaceta Oficial del Estado, el 18 de diciembre de 2007.

Así mismo, como parte de las actividades derivadas de los lineamientos citados con fecha 8 de enero de 2008, la Unidad de Acceso solicitó la validación de las obligaciones de transparencia que no le son aplicable al Instituto, misma que fue aprobada por el Consejo General, el día 12 de febrero del mismo año, cuya leyenda aparece en el portal de transparencia, en cada una de las fracciones no aplicables.

1.4. Sistema Electrónico INFOMEX–VERACRUZ

Como parte de los avances en materia de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información, el 14 de abril de 2008 se puso en operación el sistema electrónico denominado INFOMEX-Veracruz, que se enlazará a una plataforma informática nacional para facilitar información pública, a través de la Internet, a la ciudadanía sin importar la ciudad o país en que radique el solicitante.

El Sistema INFOMEX – Veracruz, es un sistema electrónico mediante el cual las personas pueden presentar a los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitudes de información pública, y de acceso o modificación de datos personales; y además, en el caso del IVAI, interponer el recurso de revisión.

El sistema INFOMEX - Veracruz permitirá al usuario una consulta ágil y dinámica, reduciendo significativamente los costos de operación de las unidades de acceso a la información de los sujetos obligados por la Ley. Lo anterior, con independencia de que las personas puedan presentar las solicitudes de información a través de escrito material, correo electrónico o de manera verbal según lo dispuesto por el artículo 56, de la Ley.

I**NFOMEX – VERACRUZ,** fue desarrollado por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y el Banco Mundial, adaptado a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La vía electrónica es una condición insustituible para el despegue efectivo del derecho de acceso a la información.

El IFAI y el Banco Mundial se propusieron replicar la experiencia federal del SISI y diseñar un sistema electrónico flexible, adaptable a las leyes de transparencia local o a los reglamentos municipales, para que cualquier gobierno de México pudiera echar mano de esa herramienta sin costo alguno.

1.4.1. Qué es el INFOMEX-Veracruz

• Es un proyecto desarrollado gracias al interés y la colaboración del Banco Mundial, que otorgó un donativo especial y extraordinario al IFAI, por 477 mil dólares para el desarrollo de una herramienta "parametrizable", es decir, perfectamente adaptable a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

• La "parametrización" no fue otra cosa que desmontar en piezas la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Una vez que cada procedimiento, cada trámite, cada formato, cada plazo y cada utilidad se ha convertido en una unidad independiente, se diseñan los mapas de procesos de los procedimientos establecidos en la Ley. No fue Veracruz o los sujetos obligados, ni la Ley estatal la que se ajustó al **INFOMEX**; es este sistema electrónico el que se adaptó a los parámetros estatales.

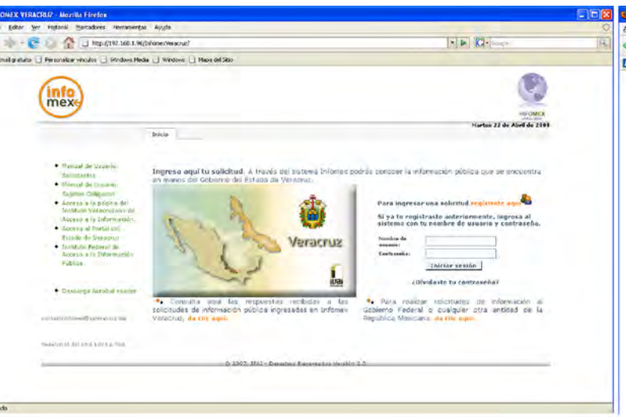

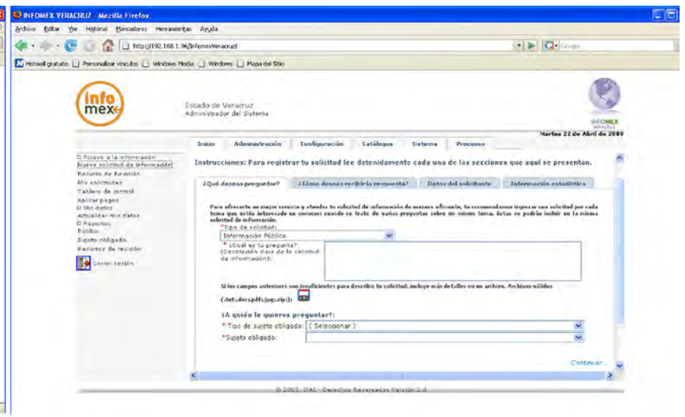

• Así pues, el instrumento no es otra cosa que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave convertida en sistema electrónico. Es un entramado legal que se plasma, se diseña y se utiliza completamente desde cualquier computadora con línea a la Internet. Permite tramitar con gran facilidad una solicitud de acceso a la información, así como interponer el recurso de revisión en caso de respuestas negativas del sujeto obligado.

• **INFOMEX- VERACRUZ** no es un correo electrónico ni un simple sistema de gestión: es un instrumento para la transparencia gubernamental, pues toda solicitud de información es conocida inmediatamente por el sujeto obligado y por cualquier persona en el mundo, en tanto queda grabada en el ciberespacio. Lo mismo ocurre con las respuestas: todos están en posibilidad de conocer las preguntas y respuestas emitidas.

• El objetivo fundamental de **INFOMEX-VERACRUZ** es que el ejercicio del derecho de acceso a la información en nuestra entidad federativa sea homogéneo y que cualquier persona realice un tipo de trámite semejante ante cualquier sujeto obligado, desde cualquier parte de Veracruz, de México y el mundo. Es una herramienta de la globalización.

• **INFOMEX- VERACRUZ** es una aplicación útil también para la gestión interna de los sujetos obligados. Les permite recibir, gestionar, administrar, archivar y responder solicitudes de información pública y de acceso a datos personales con gran facilidad y rapidez.

• No tiene costo para los sujetos obligados.

• Abarata los costos de transacción en el flujo de la información, ya que el solicitante se ahorra el costo y el tiempo de traslado hasta la oficina burocrática. También le evita hacer fila, identificarse y regresar una vez más por sus documentos; asimismo le ahorra al sujeto obligado los costos de reproducción y envío de documentos, pues puede hacerlo por vía electrónica.

• **INFOMEX- VERACRUZ** está diseñado para respetar escrupulosamente la organización interna de los sujetos obligados pues es el Órgano Garante -el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI)- quien hospeda el sistema y se encarga de su administración.

1.4.2. Convenio General de Colaboración

Con fecha 13 de septiembre de 2007, el IVAI celebró convenio general de colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), y el Poder Publico del Estado; con el objeto de:

a) Establecer las bases de coordinación que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en Veracruz, poniendo a disposición del público los instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información gubernamental más avanzados en el país, siempre en beneficio de la ciudadanía y la población entera.

b) Establecer las bases y mecanismos operativos para que el **"IFAI"** otorgue el sistema electrónico de solicitudes de información denominado **"INFOMEX"** a los sujetos obligados, en coordinación y bajo los lineamientos que señale el IVAI, ciñéndose a los términos fijados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) Que con el apoyo y asesoría del **"IFAI"**, implementar el sistema electrónico para la gestión de solicitudes de acceso a la información información y sus respuestas, denominado **"INFOMEX"**, a fin de facilitar el acceso público a la información que obre en poder de los sujetos obligados.

El Sistema **"INFOMEX"** resulta el medio idóneo para el registro, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso o modificación de datos personales. De igual manera, a través del referido sistema electrónico **"INFOMEX"**, el solicitante que esté inconforme con la falta de respuesta del sujeto obligado a su solicitud de información, con la resolución
que niegue la información o la entregue parcialmente, o con la que vulnere el derecho a la protección de datos personales, pueda presentar de manera expedita el recurso de revisión ante el **IVAI**, con independencia de que dicho medio de defensa pueda ser presentado por escrito o por correo electrónico según lo dispone el artículo 69 de la Ley de la materia.

1.4.3. Estrategia de Desarrollo

La estrategia de desarrollo tomó como proceso general de referencia el proceso federal, el que ya había generado un conocimiento profundo basado en la experiencia.
El proceso de diseño y construcción del sistema tuvo las fases siguientes:

- Inducción
- Diseño de Cartas y Mapas de Procesos
- Generación de insumos de INFOMEX - Veracruz
- Construcción de INFOMEX - Veracruz
- Pruebas Internas
- Capacitación al Administrador (IVAI)
- Pruebas en entornos de Producción
- Capacitación a sujetos obligados
- Liberación y puesta en operación

1.4.4. Funcionalidad del Sistema

El Sistema incluye la siguiente funcionalidad:

- Registro de las solicitudes de información de la ciudadanía, homologada a la plataforma informática nacional.

- Gestión de las solicitudes de información hacia el interior de los Sujetos Obligados.

- El proceso de registro de recursos de revisión, por medio del cual el ciudadano podrá inconformarse a una respuesta a su solicitud de información.

- Generación de estadísticas varias derivadas del proceso de atención de solicitudes de información.

- Cada uno de los usuarios del sistema, ya sean ciudadanos o Sujetos Obligados, contarán con un mecanismo de acceso de tipo usuario/contraseña bajo un esquema de seguridad donde la filosofía de operación es el acceso a información del sistema que corresponde a los perfiles y privilegios definidos para cada instalación.

Para los integrantes del Consejo General y los servidores públicos del **IVAI**, es altamente satisfactorio poder consignar en este primer informe que en menos de un año de labor efectiva, logramos poner en operación el sistema **INFOMEX- Veracruz** que es un vehículo que expande radicalmente las posibilidades del derecho de acceso a la información, y resulta la prueba incuestionable de la voluntad de los veracruzanos para avanzar con firmeza en este tema, que resulta fundamental para la construcción democrática del Veracruz del siglo veintiuno.

1.4.5. Resultados

Al 30 de abril de 2008, a escasas dos semanas de operación se han recibido 151 solicitudes, según se consigna en el siguiente cuadro:

Solicitudes	Sujeto Obligado
1	Centro Estatal Contra las Adicciones
1	Colegio de Periodistas
1	Comisión Constructora en Salud
1	Comisión de Arbitraje Médico
3	Comisión Estatal de Derechos Humanos
2	Comisión Estatal para la Defensa de los Periodistas
4	Contraloría General
2	Dirección General de Comunicación Social
3	H. Ayuntamiento de Banderilla
4	H. Ayuntamiento de Coatepec
2	H. Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtemoc
2	H. Ayuntamiento de La Antigua
2	H. Ayuntamiento de Los Reyes
3	H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre
2	H. Ayuntamiento de Naolinco de Victoria
2	H. Ayuntamiento de Orizaba
2	H. Ayuntamiento de Río Blanco
5	H. Ayuntamiento de Xalapa
1	Instituto de la Juventud Veracruzana
1	Instituto de Pensiones del Estado
3	Instituto Electoral Veracruzano
1	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
11	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información
1	Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda
1	Instituto Veracruzano del Deporte
8	Oficina del C. Gobernador
2	Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
1	Partido Acción Nacional
1	Partido Revolucionario Institucional
1	Partido Revolucionario Veracruzano
1	Partido Verde Ecologista de México
2	Poder Judicial
6	Poder Legislativo
7	Procuraduría General de Justicia
1	Radio Televisión de Veracruz
3	Secretaría de Comunicaciones
1	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca
1	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario
4	Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente
6	Secretaría de Educación
14	Secretaría de Finanzas y Planeación
4	Secretaría de Gobierno
5	Secretaría de Protección Civil
6	Secretaría de Salud
8	Secretaría de Seguridad Pública
1	Secretaría de Turismo y Cultura
1	Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad
6	Universidad Veracruzana

Capítulo 2
Del Cumplimiento de la Ley 848 por parte de los Sujetos Obligados

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reconoce como sujetos obligados a: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Ayuntamientos, Órganos Autónomos, Partidos y Organizaciones Políticas, Fideicomisos y Entidades Privadas que reciban recursos públicos.

2.1. Determinación del número de sujetos obligados

El número exacto e individualizado de los sujetos obligados, antes de que entrara en funcionamiento del Instituto, no estaba determinado de manera exacta, sobre todo si se toma en cuenta que la Administración Pública descentralizada y desconcentrada es extensa, sin que se tuviera de manera asequible un padrón del número de dichas entidades, por lo que el Instituto se vio en la necesidad de proceder a su búsqueda, determinación y registro, para poder evaluar la situación de los sujetos obligados respecto de sus deberes derivados de la Ley 848.

Para lo anterior se diseñó un programa que se desarrolló en las siguientes etapas:

1) Fecha: Del 3 al 28 de agosto. Por Acuerdo CG/SE-029/16/08/200 se integró la "Comisión de Monitoreo de los Sujetos Obligados" a efecto de determinar el número de sujetos obligados por el artículo 5°, de la Ley de la materia, así como respecto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

2) Fecha: Septiembre de 2007.
Presentación de resultados al Consejo General del IVAI, por lo que ante la falta de cumplimiento de las obligaciones de transparencia se emite un Acuerdo a efecto de vigilar el cumplimiento de la Ley.

3) Fecha: Del 28 de septiembre al 1 de octubre de 2007. Emisión y publicación en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 296, de fecha 1 de octubre de 2007 del ACUERDO CG/SE-062/28/09/2007, por medio del que se exhorta a los sujetos obligados, para que en forma inmediata y a partir de la publicación del mismo, cumplan con las obligaciones de transparencia e integren y pongan en operación sus Unidades de Acceso a la Información Pública.

4) Fecha: Del 2 de octubre de 2007 al 30 de abril de 2008. De los informes emitidos por los titulares de los sujetos obligados en cumplimiento del ACUERDO CG/SE-062/28/09/2007, se integró el padrón de Unidades de Acceso a la Información, mismo que se publica en la página web del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, bajo el rubro de sujetos obligados.

5) Fecha: Noviembre del año 2007. Se desarrolló la "Guía para el monitoreo de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados", aprobada por el Consejo General.

6) Fecha: Del 15 de febrero de 2008 al 30 de abril de 2008. Se diseñó un proyecto para la supervisión de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, en esta primera etapa el registro de resultados fue en forma manual, pero actualmente la Dirección de Sistemas Informáticos desarrolla la plataforma tecnológica que permitirá tener una base de datos a fin de obtener resultados automatizados, a través de un programa denominado "Sistema de Control para la Transparencia" (SICTRA).

De las diversas acciones desarrolladas se arribó al conocimiento de que en el Estado de Veracruz existen los siguientes sujetos obligados:

Sujetos Obligados		370
Poder Ejecutivo	Dependencias Centralizadas	17
	Órganos Descentralizados	73
	Órganos Desconcentrados	11
	Fideicomisos	27
Poder Legislativo		1
Poder Judicial		1
Ayuntamientos		212
Paramunicipales		9
Órganos Autónomos		5
Partidos Políticos		9
Asociaciones		5
Organizaciones		0

Primer Periodo de Supervisión a Portales de Transparencia

2.2. Evaluación y Supervisión a las obligaciones de los Sujetos Obligados

La información pública es un bien público cuya titularidad corresponde a la sociedad, correlativamente es obligación de los órganos públicos o de quienes reciben recursos públicos, transparentar y rendir cuentas sobre su uso y aplicación.

El adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información, implica que los actos públicos se realicen bajo el principio de máxima publicidad, lo que conlleva a la práctica de la transparencia, principio axiológico que permite consolidar la democracia, con el objeto de que la obligatoriedad de mantener informada a la población sobre el ejercicio del poder aliente a la sociedad a participar de manera oportuna en la gestión pública y en la toma de las decisiones políticas.

Siendo este órgano autónomo del Estado el obligado a vigilar el cumplimiento de la Ley 848 y de los lineamientos que emita el mismo, debe en cumplimiento de sus deberes evaluar y supervisar los siguientes factores:

• El establecimiento de las Unidades de Acceso a la Información Pública por parte de los sujetos obligados;

• La conformación de los Comités de Información de Acceso Restringido; y

• El cumplimiento de las obligaciones de transparencia contenidas en el art. 8° de la ley de la materia y de los lineamientos generales para publicar y mantener actualizada la información por parte de los sujetos obligados en portales de Internet.

Para el desempeño de esta tarea, se tuvieron que establecer los criterios y procedimientos de evaluación y supervisión a los sujetos obligados que a continuación se exponen.

2.2.1. Establecimiento de Unidades de Acceso a la Información Pública

En el artículo 6, fracción V, de la Ley de la materia se señala que los sujetos obligados deberán establecer una Unidad de Acceso a la Información Pública y nombrar a los servidores públicos que la integren.

En la medida que los sujetos obligados han emitido el informe al IVAI de la creación de sus Unidades de Acceso se ha elaborado un registro y tomado las medidas pertinentes para tener un enlace con ellos, y realizar los exhortos oportunos a aquellos que no aparezcan como cumplidos en los censos del mismo Instituto.

En el siguiente cuadro se puede observar cronológicamente, como ha desarrollado el cumplimiento por parte de los sujetos obligados de esta disposición.

Cronología de Creación de Unidades de Acceso

Sujetos Obligados	Agosto 07	Sept 07	Oct 07	Nov 07	Dic 07	Enero 08	Febrero 08	Marzo 08	Abril 08	Total	% Cumplimiento
Poder Ejecutivo – Dependencias Centralizadas	1	3	5	3		2	2	1		17	100 %
Poder Ejecutivo – Órganos Descentralizados			4	1		1	1	27	4	38	52 %
Poder Ejecutivo – Órganos Desconcentrados			1							1	9 %
Poder Ejecutivo – Fideicomisos								1		1	4 %
Poder Legislativo			1							1	100 %
Poder Judicial			1							1	100 %
Organismos Autónomos	2	1	1	1						5	100 %
Ayuntamientos			1	1		3	2	4	5	16	8 %
Paramunicipales			1							1	11 %
Partidos Políticos			2	5		1		1		9	100 %
Organizaciones										0	0 %
Asociaciones										0	0 %
Total	2	4	17	11	0	7	5	34	9	89	24 %

Cumplimiento por tipo de Sujeto Obligado

	Con Unidad de Acceso	Sin Unidad de Acceso
Dependencias	17	0
Organismos	38	35
Organismos	1	10
Fideicomisos	1	26
Poder Legislativio	1	0
Poder Judicial	1	0
Organismos Autónomos	5	0
Ayuntamientos	16	196
Paramunicipales	1	8
Partidos Políticos	9	0
Organizaciones	0	0
Asociaciones	0	5

En el caso de los Ayuntamientos se observa que sólo el 8 % de éstos ha dado aviso formal a este Instituto de la creación e instalación formal de las Unidades de Acceso; a pesar de que a partir del mes de Febrero se trabajó conjuntamente con el INVEDEM, la Contraloría General del Estado, Oficina del Programa de Gobierno y COPLADEVER para capacitar a los 212 Municipios, un porcentaje muy pequeño ha dado cumplimiento al acuerdo CG/SE-062 128109/2007.No obstante es pertinente señalar que lo anterior puede obedecer a las desigualdades en el acceso a tecnologías y medios de comunicación, por lo que en atención a lo que establece el Artículo 33 de la Ley No. 848, para la aplicación del Programa que permita supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia se toma en cuenta la extensión territorial y diversidad cultural, étnica y de acceso a tecnología. Por lo que, el porcentaje presentado es enunciativo mas no limitativo, puesto que con la capacitación brindada se tiene conocimiento de que aproximadamente el 60% de los Ayuntamientos está en proceso de instalación de sus Unidades de Acceso, mesas y tableros, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Porcentaje de Cumplimiento Total

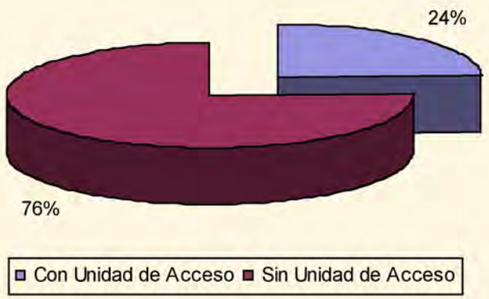

Estos datos nos arrojan como resultado, que con los exhortos que el Instituto hiciera a los sujetos obligados a través del Acuerdo CG/SE-062/28/09/2007 publicado en Gaceta Oficial del Estado con fecha del 1° de octubre 2007, la incidencia de establecimiento y puesta en operación de Unidades de Acceso tuvo una alza considerable; 4 veces más, respecto de los meses anteriores a la intervención del Instituto, conservando la tendencia al alza en el mes siguiente.

En los meses posteriores, la incidencia de creación de unidades de acceso se estandarizó en un promedio de 5 por mes, presentándose en el mes de marzo del año en curso el incremento más significativo al respecto. Esto logrado, gracias a los esfuerzos vinculatorios en ese mismo mes en diferentes órganos de gobierno. Deberá realizarse un esfuerzo significativo en el área de los Ayuntamientos y en los órganos descentralizados del Poder Ejecutivo, ya que son los sujetos obligados con mayor resistencia al cumplimiento de esta obligación.

Tendencias de instalación Unidades de Acceso

2.2.2. Creación de Comités de Información de Acceso Restringido

En su artículo 13 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que los sujetos obligados que tengan información reservada o confidencial, deberán crear un Comité de Información de Acceso Restringido, con la responsabilidad de emitir acuerdos donde se clasifique la información que se enmarque en alguna de estas dos hipótesis.

Con base en el artículo 16 de la misma ley, se les instruye, para que semestralmente por conducto de sus respetivas Unidades de Acceso, los Comité realicen un índice por rubros temáticos que contenga la información al respecto de sus expedientes clasificados, donde el Instituto deberá llevar un registro de los Comités creados y de la conformación de sus integrantes, para así tener un control y enlace sobre los temas de clasificación de información.

En el siguiente cuadro se puede observar la incidencia por parte de los sujetos obligados que cuentan ya con unidad de acceso, en la conformación de su Comité de Información de Acceso Restringido.

Control de creación de Comités de Información de Acceso Restringido

		Cuentan con Comité	%	No Cuentan con Comité	%
Poder Ejecutivo	Dependencias Centralizadas	14	82	3	18
	Organismos Descentralizados	29	76	9	24
	Organismos Desconcentrados	1	100		
	Fideicomisos	1	100		
Poder Legislativo				1	100
Poder Judicial				1	100
Organismos Autónomos		3	60	2	40
Ayuntamientos		12	75	4	25
Partidos Políticos		3	38	5	63
Paramunicipales		1	50	1	50
Organizaciones			0		0
Total		**64**	**78**	**26**	**32**

2.2.3. De los Criterios de Supervisión a los Portales de Transparencia

Con el propósito de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Federal relativo a que los sujetos obligados deberán tener su información pública en forma electrónica, así como a lo ordenado en el artículo 8°, párrafo primero de nuestra Ley, relativo a que los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con los lineamientos que expida el Instituto; a través del uso de Internet se procedió a revisar las páginas electrónicas de 49 de los sujetos obligados que cuentan con estas nuevas tecnologías.

Cabe señalar que debido a la extensión geográfica, diversidad cultural y diferentes características socioeconómicas en nuestra entidad, en esta ocasión, se privilegió la supervisión exclusivamente respecto de los sujetos obligados que cuentan con página electrónica. En el siguiente cuadro se detalla la dispersión de esto:

Suprevisión a Portales de Transparencia

			C/ Portal de Internet	No. Sup.	%
Sujetos Obligados		**370**	**82**	**64**	**78**
Poder Ejecutivo	**Dependencias Centralizadas**	17	17	17	100
	Organismos Descentralizados	73	36	23	64
	Organismos Desconcentrados	11	3	3	100
	Fideicomisos	27			
Poder Legislativo		1	1	1	100
Poder Judicial		1	1	1	100
Ayuntamientos		212	14	9	64
Paramunicipales		9	1	1	100
Órganos Autónomos		5	5	5	100
Partidos Políticos		9	4	4	100
Asociaciones		5			
Organizaciones					

*18 portales de internet de los Sujetos Obligados no fueron supervidados debido a que se encuentran en construcción con problemas de conexión. Esto representa el 22% de los portales no supervisados.

La metodología de evaluación tuvo por objetivo verificar:
1. Que los sujetos obligados cuenten con página electrónica
2. Que dentro de su página tengan un link denominado **"portal de transparencia"**
3. Que en el **"portal de transparencia"** se señalen, conforme a las fracciones contenidas en el artículo 8° de la Ley No. 848, las obligaciones de transparencia que les apliquen así como el hipervínculo que lleve a la información señalada en cada una de las fracciones en forma clara, sencilla y de fácil acceso a los usuarios.

Al respecto y con el objeto de evaluar el porcentaje en el cumplimiento de las obligaciones se procedió a calificarlos de acuerdo a una escala de valores, correspondiente del 1 al 5, cada valor se clasifica como se expone a continuación:

1 = no presenta nada
2 = no contiene la información requerida
3 = cumple con la LTAIPV pero no con los lineamientos del IVAI
4= cumple con los lineamientos parcialmente
5= cumple con la LTAIPV y con los lineamientos del IVAI por completo

Para estos criterios de evaluación se tomó como punto de partida los casos en los que la información se presente conforme a los juicios señalados en el citado numeral 8°, y a los lineamientos emitidos por el Instituto.

Los resultados arrojan la siguiente información:

2.2.3.1. Obligaciones de Transparencia a cargo del Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo, sus dependencias centralizadas y entidades paraestatales, está compuesto de 17 oficinas y Secretarías de Despacho centralizadas, mismas que han cumplido en un 100% al instalar oportunamente sus Unidades de Acceso a la Información y en este sentido poder cumplir con la publicación de las obligaciones de transparencia citadas en el artículo 8° de la ley en comento.

En lo concerniente a los órganos descentralizados y desconcentrados de esta misma estructura de gobierno nos encontramos con dos coyunturas; la primera que, en gran parte no cuentan con portales de internet y en el segundo de los casos, fueron las entidades menos sujetas a inspección.

En una lectura general se puede observar que las obligaciones con más incidencia en cumplirse y publicarse son las correspondientes a la normatividad, estructura orgánica y directorio de funcionarios públicos, y encontramos una resistencia persistente en publicar lo relativo a los recursos públicos entregados y subsidios generados y la información relativa al marco regulatorio de las relaciones labores.

De acuerdo con los criterios establecidos de evaluación encontramos, como se observa en el cuadro siguiente, que se está cumpliendo con lo establecido por la Ley de la materia pero existe poca observancia a los lineamientos emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

	Poder Ejecutivo		
Art. 8 LTAIPV & Lineamientos IVAI	Dependencias Centralizadas	Órganos Descentralizados	Órganos Desconcentrados
Normatividad	4	4	4
Estructura Orgánica	4	3	4
Directorio	4	3	4
Remuneraciones	3	3	No Aplica
Viáticos	2	2	No Aplica
Unidad de Acceso	3	2	5
Programas	4	3	4
Servicios	3	3	3
Presupuesto	2	2	No Aplica
Auditorías	2	2	No Aplica
Informes	3	2	No Aplica
Enajenaciones	2	4	No Aplica
Subsidios	1	No Aplica	No Aplica
Licitaciones	4	4	No Aplica
Licencias	2	1	No Aplica
Inmuebles	3	2	No Aplica

	Poder Ejecutivo		
Art. 8 LTAIPV & Lineamientos IVAI	**Dependencias Centralizadas**	**Órganos Descentralizados**	**Órganos Desconcentrados**
Cuenta Pública	4	No Aplica	No Aplica
Fondos Auxiliares	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Acuerdos	2	2	4
Convenios	3	3	2
Informes Iev	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Actas Sesiones Públicas	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Solicitudes UAIP	2	2	3
Iniciativas de Ley	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Anteproyectos	2	No Aplica	No Aplica
Sentencias Poder Judicial	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Controversias		No Aplica	No Aplica
Relaciones Laborales	1	1	No Aplica
Estados Financieros	5	No Aplica	No Aplica
Recursos Públicos	2	1	No Aplica
Información Adicional	3	2	No Aplica
Promedio	**3**	**3**	**4**

2.2.3.2. Obligaciones de Transparencia a cargo del Poder Legislativo y del Poder Judicial

Los otros dos poderes del Estado también se encuentran señalados en el artículo 5° de la Ley 848, en sus fracciones II y III, como sujetos obligados.

En ese sentido y de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 8°, de la misma ley encontramos que algunas de ellas son exclusivas para estos órganos de gobierno.

Este es el caso particular de la fracción XXIV, referente a las Iniciativas de ley correspondiente al Poder Legislativo; y fracciones XVIII y XXVI relativas a fondos auxiliares especiales y sentencia y resoluciones del Poder Judicial. Por ser exclusivas de éstos, el cumplimiento debe ser alto y publicado específicamente como lo solicitado por la Ley y los lineamientos. El índice de cumplimiento es favorable con calificación de 4, es decir cumpliendo con la Ley de la materia y los lineamientos emitidos por el Instituto.

Art. 8 LTAIPV & Lineamientos IVAI	Poder Legislativo	Poder Judicial
Normatividad	4	5
Estructura Orgánica	4	4
Directorio	5	4
Remuneraciones	4	5
Viáticos	1	3
Unidad de Acceso	5	5
Programas	3	2
Servicios	3	5
Presupuesto	3	4
Auditorías	4	4
Informes	5	5
Enajenaciones	2	5
Subsidios	No Aplica	No Aplica
Licitaciones	2	4
Licencias	No Aplica	No Aplica
Inmuebles	5	4

Art. 8 LTAIPV & Lineamientos IVAI	Poder Legislativo	Poder Judicial
Cuenta Pública	No Aplica	No Aplica
Fondos Auxiliares		5
Acuerdos	2	
Convenios	4	5
Informes IEV	No Aplica	No Aplica
Actas Sesiones Públicas	4	5
Solicitudes UAIP	5	2
Iniciativas de Ley	5	2
Anteproyectos	1	1
Sentencias Poder Judicial	No Aplica	5
Controversias	5	2
Relaciones Laborales	4	5
Estados Financieros	1	5
Recursos Públicos	No Aplica	
Información Adicional	5	5
Promedio	**4**	**4**

2.2.3.3. Demás Sujetos Obligados

Los demás sujetos obligados por la Ley son:

2.2.3.3.1. Los 212 Ayuntamientos de la Entidad Veracruzana y sus Instituciones Paramunicipales

En esta evaluación como ya se había expuesto anteriormente se privilegió a aquellos que cuenten con las nuevas tecnologías de la información y para estos efectos, que cuenten con más de 70,000 habitantes.

En este sentido encontramos una incidencia de incumplimiento general, los portales de transparencia se encuentran, en su mayoría faltos de información y los esfuerzos próximos del Instituto deberán ir enfocados en este sentido.

2.2.3.3.2. Los Organismos Autónomos del Estado

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Instituto Electoral Veracruzano y el propio Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, son los cuatro organismos autónomos del Estado expresamente reconocidos en la constitución política local, y por su autonomía también se considera bajo este rubro a la Universidad Veracruzana.

En este grupo encontramos una tendencia amplia a cumplir con las obligaciones de transparencia.

2.2.3.3.3. Partidos Políticos y Asociaciones Políticas

Por su misma naturaleza y por el hecho de recibir prerrogativas del Estado, deben cumplir también con las obligaciones citadas por la ley, y de aquellas que cuentan con registro en el Estado, se observó de la evaluación practicada por el Instituto, que no todas cuentan con portales de internet, por tanto se sometió a escrutinio algunos de ellos, encontrándose que existe un incumplimiento generalizado respecto que a las obligaciones descritas en el artículo 8° y, que en general, publican información que no corresponde con lo solicitado por la norma.

El resultado obtenido respecto de los demás sujetos obligados, se aprecia en la siguiente tabla:

Art. 8 LTAIPV & Lineamientos IVAI	Ayuntamientos	Órganos Autónomos	Partidos Políticos	Para-municipales
Normatividad	3	4	4	3
Estructura Orgánica	2	4	3	4
Directorio	4	4	4	4
Remuneraciones	1	3	1	1
Viáticos	1	3	1	1
Unidad de Acceso	1	4	3	1
Programas	2	4		1
Servicios	3	5	1	4
Presupuesto	1	4	1	1
Auditorías	1	3	1	1
Informes	1	4	No Aplica	No Aplica
Enajenaciones	1	4	No Aplica	No Aplica
Subsidios	1	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Licitaciones	1	4	No Aplica	3
Licencias	1	No Aplica	No Aplica	1
Inmuebles	1	4	1	1

Art. 8 LTAIPV & Lineamientos IVAI	Ayuntamientos	Órganos Autónomos	Partidos Políticos	Para-municipales
Cuenta Pública	1	5	No Aplica	No Aplica
Fondos Auxiliares	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Acuerdos	1	3	1	1
Convenios	1	4	1	1
Informes Iev	No Aplica	No Aplica	2	
Actas Sesiones Públicas	2	5	No Aplica	No Aplica
Solicitudes UAIP	1	3	1	1
Iniciativas de Ley	1	2	No Aplica	No Aplica
Anteproyectos	1	3	No Aplica	No Aplica
Sentencias Poder Judicial	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Controversias	1	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Relaciones Laborales	1	3	1	1
Estados Financieros	1	2	No Aplica	No Aplica
Recursos Públicos	1		No Aplica	No Aplica
Información Adicional	2	3	1	1
Promedio	**1**	**4**	**2**	**2**

En general el resultado de la evaluación de todos los sujetos obligados en este rubro, puede representarse de la siguiente forma:

Evaluación a Sujetos Obligados

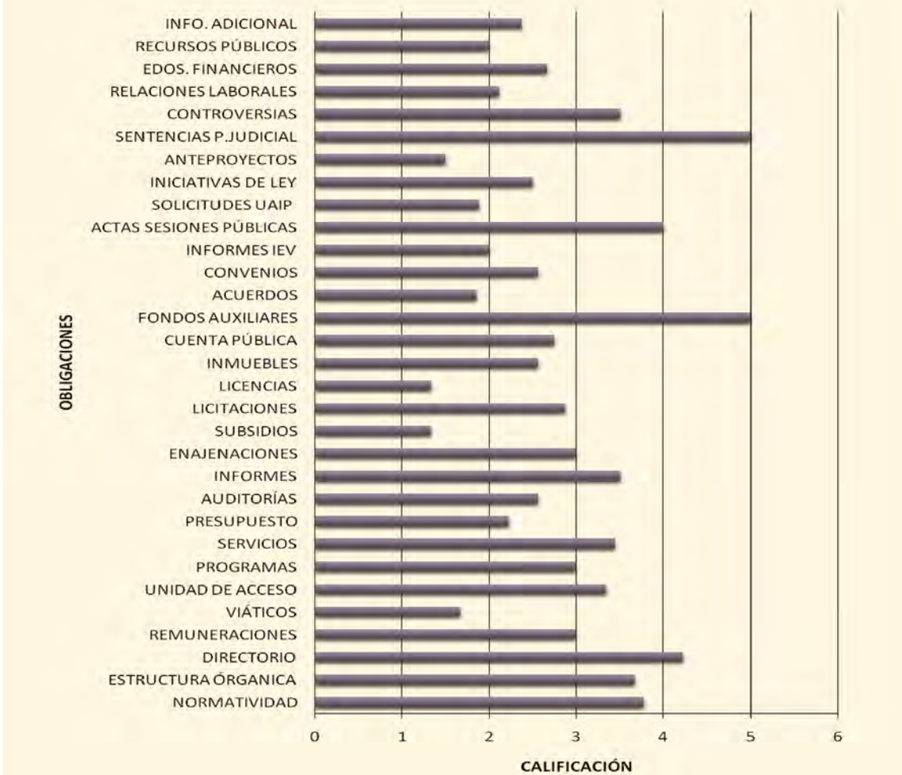

1= No presenta nada; 2= No contiene la información requerida;
3= cumple con lTAIPV pero no con los lineamientos del IVAI; 4= Cumple con los lineamientos parcialmente;
5= Cumple con LTAIPV y con los lineamientos del IVAI por completo.

2.2.4. Solicitudes de Acceso a la Información formuladas a los Sujetos Obligados

Otros de los elementos a considerar en las labores de supervisión del Instituto, es el relativo al número de solicitudes de acceso a la información que les son formuladas a los sujetos obligados, lo que se lleva a cabo a través de los reportes que al respecto remiten al IVAI, siendo el resultado - sin considerar los datos que arroje el INFOMEX -, que se tiene en nuestros registros el siguiente:

Sujeto Obligado	Fecha de reporte al Instituto	Solicitudes Tramitadas
Instituto Veracruzano de la Cultura	2-03-2008	Ninguna
Instituto de la Juventud Veracruzana	2-03-2008	Ninguna
Partido Nueva Alianza	12-03-2008	Ninguna
Universidad Veracruzana	14-03-2008	73
H. Ayuntamiento de Xalapa	14-03-2008	20
H. Ayuntamiento de Misantla	21-03-2008	Ninguna
Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	26-03-2008	Ninguna
Procuraduría General de Justicia del Estado	24-03-2008	148
Secretaría de Gobierno	25-03-2008	2
Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	26-03-2008	Ninguna
Poder Judicial	26-03-2008	2
Contraloría General del Estado	26-03-2008	3
H. Ayuntamiento de Tlapacoyan	27-03-2008	Ninguna
Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	28-03-2008	Ninguna
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	28-03-2007	Ninguna
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información	31-03-2008	43
Secretaría de Salud	31-03-2008	No informa
H. Ayuntamiento de Cosamaloapan	31-03-2008	Ninguna
Secretaría de Finanzas y Planeación	31-03-2008	11

Sujeto Obligado	Fecha de reporte al Instituto	Solicitudes Tramitadas
Secretaría de Seguridad Pública	31-03-2008	No informa
Partido Acción Nacional	31-03-2008	4
H. Ayuntamiento de Miahuatlán	31-03-2008	Ninguna
Instituto Electoral Veracruzano	31-03-2008	124
H. Ayuntamiento de Río Blanco	31-03-2008	Ninguna
Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente	1-04-2008	Ninguna
Instituto de Pensiones	1-04-2008	1
H. Ayuntamiento de Córdoba	3-04-2008	5
H. Ayuntamiento de Orizaba	3-04-2008	1
Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal	4-04-2008	Ninguna
Radio Televisión de Veracruz	4-04-2008	Ninguna
Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad	4-04-2008	1
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz	8-03-2008	Ninguna
Dirección General de Comunicación Social	9-04-2008	Ninguna
Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	10-04-2008	Ninguna
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	10-04-2008	Ninguna
Comisión de Agua para el Estado de Veracruz	16-04-2008	7

Título Tercero

De la Promoción de la Cultura de la Transparencia y el Acceso a la Información

Capítulo 1
Difusión

Promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos, hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública; coadyuvar a la mejora de la gestión pública y a la toma de decisiones en las políticas gubernamentales, mediante mecanismos que alienten la participación ciudadana en el acceso a la información; preservar la información pública y mejorar la organización, clasificación, manejo y sistematización de todo tipo de documentos en posesión de los sujetos obligados, y promover una cultura de la transparencia y el acceso a la información, solo se puede lograr si la ciudadanía está enterada de lo que es el IVAI, qué hace y para qué sirve, así como si conoce los alcances y efectos de la ley de la materia, para ello se requiere de un gran esfuerzo para difundir dicho conocimiento a la sociedad en general. El Consejo General para tal efecto llevó a cabo las siguientes acciones:

1.1. Entrevistas

Con el propósito de allegar a la ciudadanía el conocimiento de las funciones, integración y acciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, el Consejo General, sus integrantes en lo particular y diversos servidores públicos del Instituto, se dieron a la tarea de acudir a diversos medios de comunicación con el objeto de conceder entrevistas, dar platicas abiertas, asesorías, etc., lo que se muestra en el siguiente concentrado:

Fecha:	**5 de Septiembre 07**
Medio:	**Diario de Xalapa**
Tema:	Que es el IVAI
Programa:	Abc noticas 1460 am
Conductores:	Omar Zúñiga Adán Director

Fecha:	**6 de Septiembre 07**
Medio:	**Conexión 610**
Tema:	Como funciona el IVAI
Programa:	
Conductores:	Fito Soler y Antonio Garibay

Fecha:	**7 de Septiembre 07**
Medio:	**Noticentro**
Tema:	El funcionamiento del IVAI
Programa:	
Conductores:	Guillermo Agüero Ferat

Fecha:	**11 de Septiembre 07**
Medio:	**Revista Municipalista**
Tema:	Promoción del IVAI
Programa:	
Conductores:	Tulio Moreno

Fecha:	**11 Septiembre 07**
Medio:	**Política Tv**
Tema:	Promoción del IVAI
Programa:	
Conductores:	Angélica Grayeb

Fecha:	**13 de Septiembre 07**
Medio:	**Az Veracruz**
Tema:	Promoción del IVAI
Programa:	
Conductores:	Rosa María Hernández Espejo Directora

Fecha:	**17 de Septiembre 07**
Medio:	**Revista Llave**
Tema:	Promoción del IVAI
Programa:	
Conductores:	Ignacio Carbajal

Fecha:	**19 de Septiembre 07**
Medio:	**RTV**
Tema:	Que es el IVAI
Programa:	Moneros
Conductores:	Fernando Morales

Fecha:	**20 Septiembre 07**
Medio:	**Periódico Milenio**
Tema:	Que es el IVAI
Programa:	
Conductores:	Alberto Loret de Mola Director

Fecha:	
Medio:	**Revista Llave**
Tema:	Promoción del IVAI
Programa:	
Conductores:	Juan Mare

Fecha: **20 Septiembre 07**
Medio: **www.alcalorpolitico.com**
Tema: Que es el IVAI
Programa:
Conductores: Ylia Ortiz Lizard**i**

Fecha: **25 Septiembre 07**
Medio: **Conexión 610**
Tema: Promoción del IVAI
Programa:
Conductores: Mario Javier Sánchez de la Torre

Fecha: **1 Octubre 07**
Medio: **RTV**
Tema: Promoción del IVAI
Programa:
Conductores: Mónica Camarena

Fecha: **9 de Octubre 07**
Medio: **Revista Líder**
Tema: Promoción del IVAI
Programa:
Conductores: Aurelio Contreras

Fecha: **15 Octubre 07**
Medio: **Avan Radio**
Tema: Promoción del IVAI
Programa:
Conductores: José Ortiz Medina

Fecha: **16 Octubre**
Medio: **Avan Radio Veracruz**
Tema: Promoción del IVAI
Programa:
Conductores: Sandra Segura y Manolo Vittorio

Fecha: **24 de Octubre 07**
Medio: **Tv azteca**
Tema: Promoción del IVAI
Programa: Punto de Encuentro
Conductores: Omar Alemán Chang

Fecha: **31 Octubre 07**
Medio: **RTV**
Tema: Promoción del IVAI
Programa: En abierto
Conductores: Joaquín Rosas, Víctor Murguía, Raymundo Jiménez, Manuel Rossette y José Ortiz Medina

Fecha: **6 Noviembre 07**
Medio: **Radio Formula**
Tema: Promoción del IVAI
Programa: Las noticias
Conductores: Jorge Faibre y Javier Moranchet

Fecha: **10 Noviembre 07**
Medio: **Grupo FM**
Tema: Promoción del IVAI
Programa: Noticias
Conductores: Aníbal del Ángel

Fecha: **14 Noviembre 07**
Medio: **Diario de Xalapa**
Tema: Logros
Programa: Abc noticias 1460 am
Conductores: Omar Zúñiga Adán

Fecha: **19 Noviembre 07**
Medio: **Grupo Acir**
Tema: Promoción del curso de periodistas
Programa: Noticias
Conductores: Alejandra Rosas Borbonio

Fecha: **24 Noviembre 07**
Medio: **Grupo FM**
Tema:
Programa: Líderes de Opinión
Conductores: Aníbal del Ángel

Fecha: **27 de Noviembre 07**
Medio:
Tema: Curso de Periodistas
Programa:
Conductores:

Fecha: **3 Diciembre 07**
Medio: **Televisa Veracruz**
Tema: Promoción del IVAI
Programa: Noticias matutinas
Conductores: Tonatihu Pola y Carolina Ocampo

Fecha: **15 Enero 08**
Medio: **www.enlace212.com**
Tema: Promoción del IVAI
Programa: Noticias
Conductores: Cesar Augusto Vázquez Chagoya

Fecha: **28 Enero 08**
Medio: **www.gobernates.com**
Tema: Promoción del IVAI
Programa:
Conductores: Carlos de Jesús Rodríguez

Fecha: **8 Febrero 08**
Medio: **Imagen**
Tema: Sujetos Obligados
Programa:
Conductores: Vanesa Romero

Fecha: **12 Febrero 08**
Medio: **RTV**
Tema: Sujetos Obligados
Programa: Noticias
Conductores: Ángel Martínez Armengol

Fecha: **13 Febrero 08**
Medio: **Imagen**
Tema: Que es el IVAI
Programa:
Conductores: Raymundo Jiménez

Fecha: **21 Febrero 08**
Medio: **Diario de Xalapa**
Tema: Avances del IVAI
Programa:
Conductores: José Morales

Fecha: **26 Febrero 08**
Medio: **RTV**
Tema: El trabajo del IVAI
Programa:
Conductores: David Cuevas García Director

Fecha: **6 Marzo 08**
Medio: **Milenio**
Tema: Ya cumplieron los sujetos obligados
Programa:
Conductores: Jorge Morales

Fecha: **12 Marzo 08**
Medio: **Grupo FM**
Tema: Como hacer una solicitud de información
Programa: Noticias
Conductores: Mario Malpica Valverde

Fecha:	**25 Marzo 08**
Medio:	**Notiver**
Tema:	Que es el IVAI
Programa:	La entrevista
Conductores:	Elia Mlechi Columnista

Fecha:	**21 Febrero 08**
Medio:	**Diario de Xalapa**
Tema:	Avances del IVAI
Programa:	
Conductores:	José Morales

Fecha:	**25 Marzo 08**
Medio:	**Grupo FM**
Tema:	Cuáles son los sujetos obligados que ya cumplieron
Programa:	Noticias
Conductores:	Adriana Muñoz

Fecha:	**1 Abril 08**
Medio:	**Milenio**
Tema:	Funciones del IVAI
Programa:	
Conductores:	Sergio Gonzales Levet

Fecha:	**10 Abril 08**
Medio:	**Radio Teocelo**
Tema:	Que es INFOMEX
Programa:	Cabildo Abierto
Conductores:	Elfego Rivera Hernández

Fecha:	**14 Abril 08**
Medio:	
Tema:	Lanzamiento de INFOMEX
Programa:	
Conductores:	

1.2. Material de Difusión

Se elaboraron los siguientes trípticos:

1.2.1. ¿Qué es el IVAI?

El tiraje de impresión total fue de 5,000 trípticos, los que se distribuyeron de la siguiente manera:

No.	Sujeto Obligado	Cantidad Entregada
1	**Comisión Estatal de Desarrollo Municipal**	980
2	**Comisión Estatal de Derechos Humanos**	100
3	**Instituto de la Juventud Veracruzana**	50
4	**Contraloría General**	50
5	**Dirección General de Comunicación Social**	50
6	**Oficina de Programa de Gobierno y Consejería Jurídica**	50
7	**Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa**	50
8	**Partido del Trabajo**	50
9	**Partido Convergencia por la Democracia**	50
10	**Partido Acción Nacional**	50
11	**Instituto Electoral Veracruzano**	50
12	**Partido Alternativa Social Demócrata**	50
13	**Gobernador del Estado**	50
14	**Secretaría de Seguridad Pública**	50
15	**Procuraduría General de Justicia**	50
16	**Instituto de Policía Auxiliar y Protección Patrimonial**	50
17	**Dirección General de Registro Público de la Propiedad de Inspección y Archivo General de Notarias del Estado**	350

No.	Sujeto Obligado	Cantidad Entregada
18	Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz	50
19	Secretaría de Educación	50
20	Secretaría de Turismo y Cultura	50
21	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos	50
22	H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	50
23	Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	50
24	H. Ayuntamiento Emiliano Zapata, Ver.	50
25	Secretaría de desarrollo Económico y Portuario	50
26	Editora de Gobierno	50
27	H. Ayuntamiento Xalapa, Ver.	50
28	Secretaría de Gobierno	50
29	Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad	50
30	Secretaría de Finanzas y Planeación	50
31	Secretaría de Salud	50
32	Instituto de Pensiones del Estado	50
33	Partido Revolucionario Institucional	50
34	Partido de la Revolución Democrática	50

No.	Sujeto Obligado	Cantidad Entregada
35	Partido Verde Ecologista de México	50
36	Universidad Veracruzana	50
37	Dirección de Administración y Finanzas del IVAI	1
38	Instituto de Administración Pública	70
39	Partido Revolucionario veracruzano	30
40	Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente	50
41	H. Ayuntamiento de Córdoba, Ver.	50
42	Unidad de Acceso del IVAI	100
43	H. Ayuntamiento Naolinco	50
44	H. Ayuntamiento Coatepec	50
45	H. Ayuntamiento Misantla	50
46	H. Ayuntamiento Banderilla	50
47	H. Ayuntamiento Córdoba	50
48	H. Ayuntamiento Cosamaloapan	50
49	H. Ayuntamiento Coatzacoalcos	60
50	H. Ayuntamiento Orizaba	70
51	H. Ayuntamiento Veracruz	70

No.	Sujeto Obligado	Cantidad Entregada
51	H. Ayuntamiento Veracruz	70
52	H. Ayuntamiento Coatzacoalcos	70
53	H. Ayuntamiento Acayucan	70
54	H. Ayuntamiento Tantoyuca	70
55	H. Ayuntamiento Tuxpan	60
56	H. Ayuntamiento Pánuco	60
57	H. Ayuntamiento de Xalapa	50
58	Contraloría General	50
59	Instituto tecnológico Superior de Tantoyuca	10
60	Partido Nueva Alianza	5
61	H. Ayuntamiento Martínez de la Torre	20
62	H. Ayuntamiento Altotonga	20
63	H. Ayuntamiento Tlapacoyan	20
64	H. Ayuntamiento San Rafael	20
65	H. Ayuntamiento Nautla	20
66	Infomex Veracruz: Sujetos Obligados	204
	Total	4560

No.	Sociedad	Cantidad Entregada
1	Universidad Golfo de México(Tuxpan)	100
2	Instituto de Administración Pública	70
3	Colegio de Notarios	200
4	Foro de Consulta Ciudadana Integración del Plan de Desarrollo Municipal 2008-2010	70
	Total	440

1.2.2. Guía de Transparencia para Sujetos Obligados

Se distribuyó de la siguiente manera:

No.	Sujeto Obligado	Cantidad Entregada
1	Contraloría General	50
2	H. Ayuntamiento de Xalapa	50
3	H. Ayuntamiento Boca del Río	26
4	H. Ayuntamiento Veracruz	28
5	H. Ayuntamiento Acayucan	19
6	H. Ayuntamiento Coatzacoalcos	18
7	H. Ayuntamiento Orizaba	28
8	H. Ayuntamiento Tantoyuca	25
9	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	10
10	Partido Nueva Alianza	5
11	H. Ayuntamiento Martínez de la Torre	20
12	H. Ayuntamiento Altotonga	20
13	H. Ayuntamiento Tlapacoyan	20
14	H. Ayuntamiento San Rafael	20
15	H. Ayuntamiento Nautla	20
16	H. Ayuntamiento Río blanco	15
17	Infomex Veracruz: Sujetos Obligados	100
	Total	474

No.	Sujeto Obligado	Cantidad Entregada
1	Foro de Consulta Ciudadana Integración del Plan de Desarrollo Municipal 2008-2010	50
	Total	50

1.2.3. Publicación y difusión de la revista del Instituto

La Revista del Instituto será la publicación semestral especializada en los temas relativos al acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas que permita promover entre la sociedad y autoridades del estado de Veracruz la cultura de transparencia y de acceso a la información, al generar un mecanismo permanente de comunicación con la sociedad y los servidores públicos.

Capítulo 2
Capacitación

En el mes de septiembre del 2007, se elaboraron 6 fichas técnicas correspondientes a los cursos de capacitación permanentes que se ofrecen a los sujetos obligados y a sociedad civil, a continuación se enuncian:

2.1. El Derecho de Acceso a la Información

Objetivo:
Difundir el derecho de acceso a la información, la cultura de transparencia, la rendición de cuentas y la máxima publicidad de los actos públicos a fin de promover la participación ciudadana en la gestión pública y las políticas gubernamentales en el Estado de Veracruz.

2.2. ¿Qué es Información Pública? y ¿Cómo se solicita?

Objetivo:
Facilitar a los ciudadanos el acceso a la información a través de la promoción y difusión del contenido de ésta garantía, el entendimiento de lo que debe considerarse como información pública, la publicidad de los requisitos para ejercer y acceder a la información, así como la función primordial del IVAI como órgano garante de vigilar el estricto cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de consolidar la cultura de transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas hacia la sociedad y la participación ciudadana.

2.3. Protección y Corrección de los Datos Personales

Objetivo:
Promover la protección y corrección de los datos estrictamente personales existentes en los registros y archivos de los sujetos obligados, con el objeto de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información en el marco de legalidad previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, salvaguardando el derecho a la intimidad y la vida privada.

2.4. Estructura y Contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Objetivo:
Difundir el contenido y estructura de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de garantizar y tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información a través de procedimientos sencillos y la participación ciudadana, para promocionar la cultura de transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas hacia la sociedad en el Estado de Veracruz.

2.5.La Unidad de Acceso a la Información Pública y el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Objetivo:
Capacitar y actualizar a los servidores públicos en temas relativos a la instalación, operación y función de las Unidades de Acceso para que a través del cumplimiento de las obligaciones de transparencia se garantice y tutele el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de los datos estrictamente personales.

2.6. El Comité de Información de Acceso Restringido

Objetivo:
Establecer los criterios generales que deberán observar los sujetos obligados respecto de la clasificación y desclasificación de la información que posean como reservada o confidencial; así como las versiones públicas que deben realizar de los expedientes o documentos que estén clasificados como reservados o confidenciales.

2.7. Otros

a) Transparencia y rendición de cuentas.
b) Los ayuntamientos y el cumplimiento de la ley de transparencia.
c) Calidad y transparencia en la administración municipal.
d) El acceso a la información - derecho fundamental de la mujer.
f) Infomex-Veracruz, transparencia un deber de la administración pública.

Asimismo se diseñaron temas específicos para atender a ciertos rubros de la población como son los siguientes:

2.8. Diseño del curso-taller para periodistas “Derecho de acceso a la información: herramienta para el ejercicio de la función periodística”

Los medios de comunicación son los encargados de informar a la sociedad sobre los tópicos de actualidad, así como sobre los acontecimientos y hechos relevantes que suceden dentro de la misma, de modo que, es a través del ejercicio de la función periodística que se hace posible documentar y mantener informada a la población.
Uno de los temas que en la actualidad ha tenido un mayor auge es la divulgación de las actividades públicas, a través de la que es posible transmitir a la sociedad los objetivos, alcances, metas y resultados que el ejercicio de la función pública realiza en su beneficio.
El ejercicio de un periodismo documental, que informe sobre el acontecer de la gestión y políticas públicas, implica que quienes practican esta actividad cuenten con las herramientas y procedimientos que les permitan obtener información fidedigna, veraz y cierta.

En virtud de lo expuesto, fué de primordial interés para el Instituto Federal de Acceso a la Información y el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información introducir a los periodistas en el conocimiento de la Legislación Federal y Estatal en materia de acceso a la información, a fin de que cuenten con las herramientas y mecanismos jurídicos que les permitan ejercer su profesión en el marco de la legalidad a fin de, coadyuvar y alentar la participación ciudadana en la mejora de la gestión pública y la toma de decisiones en las políticas públicas.
El Curso-Taller se llevó a cabo en las instalaciones del Museo Interactivo de Xalapa (MIX) el día 27 de noviembre de 2007. El evento contó con la participación del Lic. José Arnulfo Domínguez Cordero, Director de Medios de Comunicación del IFAI, participaron 60 periodistas de diversos medios de comunicación en el Estado.

2.9. Curso-taller "INFOMEX-VERACRUZ: Sujetos Obligados"

Este curso-taller permitió dotar a los participantes, de las herramientas y mecanismos que les permitan atender de manera eficiente y eficaz las solicitudes de acceso a la información y garantizar en el Estado de Veracruz el derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas. Se realizaron 4 cursos, cada uno con duración de 5 horas, siendo la sede del evento la Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información de la Universidad Veracruzana, zona Xalapa, mismo que se llevó a cabo los días 26 y 27 de marzo del 2008, y en el que se capacitó un promedio de 200 servidores públicos de 60 sujetos obligados.

2.10. Capacitación y profesionalización del personal del IVAI, 2008

Se diseño un programa general para establecer las bases y criterios a efecto de promover entre el personal adscrito al Instituto su capacitación y adiestramiento, con la finalidad de establecer las políticas generales que permitan capacitar y actualizar al personal adscrito al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información con el objeto de consolidar la imagen institucional, a través del desarrollo del potencial humano y, las aptitudes que permitan la realización de competencias profesionales responsables y éticas. Actualmente está pendiente de aprobación por el Consejo General.

2.11. Resultados de la Capacitación

Durante el periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2007, se capacitaron:
- **563 Servidores públicos, de 196 sujetos obligados**
- **1223 personas de la Sociedad civil**

De agosto a septiembre de 2007, se otorgaron:
- **Asesorías a 28 sujetos obligados**

De enero a abril de 2008, se capacitaron:
- **2000 Servidores públicos, de 239 sujetos obligados**
- **750 personas de la sociedad civil**

Los anteriores resultados fueron obtenidos a través de más de 100 cursos impartidos por el personal del Instituto a los distintos sujetos obligados y diversos sectores de la sociedad.

De los resultados del programa de capacitación es posible observar que éste se enfocó más a la instrucción de las autoridades y servidores públicos de los sujetos obligados. Lo anterior, con la finalidad de difundir la cultura de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas entre los responsables de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, puesto que en esta primera etapa el programa de capacitación tiene por objeto informar a los sujetos obligados a efecto de que cuando la sociedad pretenda ejercer su derecho no se encuentre ante el desconocimiento y falta de cumplimiento y con ello se fomente la cultura de certeza y seguridad jurídica de acceso a la información.

Capítulo 3
Vinculación

A la fecha se ha logrado posicionar al Instituto entre los funcionarios y servidores públicos Estatales y Municipales; es decir, estos lo conocen y ahora saben que tienen obligaciones con la transparencia y el derecho de acceso a la información a favor de la sociedad, logrando en primer lugar que sujetos obligados instalen su Unidad de Acceso así como creen su Comité de Información de Acceso Restringido y en segundo lugar comprendan el funcionamiento de ambas estructuras así como sus deberes mediante la capacitación.
Lo anterior se ha logrado estableciendo acuerdos de trabajo con autoridades de la administración pública estatal así como otros poderes y organismos de la sociedad.
Tal es el caso de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO** que es una dependencia centralizada de la administración pública estatal, con quien a través de su Subdirección de Programa de Profesionalización dependiente de la Dirección General de Desarrollo Administrativo, se han implementado cursos de capacitación a los servidores públicos integrantes de las Contralorías Internas de la Administración Pública Estatal, a efecto de que coadyuven en la vigilancia, supervisión y exigencia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia por parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo a las que están adscritas, lo que sin duda ha sido una alianza estratégica.
A efecto de lo anterior, se encuentra pendiente la firma de un Acuerdo General de Colaboración entre la dependencia y el Instituto que recoge y detalla tales acciones ahora permanentes.
Sin embargo se han concertaron otras acciones concretas con la Contralora General del Estado, Licenciado Clara Luz Prieto Villegas y el Consejero Presidente del **IVAI**, con lo que se logró participar en las reuniones regionales de trabajo con los Ayuntamientos, organizadas por la Contraloría General, **COPLADEVER** y la Oficina de Programa de Gobierno, se hizo difusión de las principales obligaciones de los municipios y se promocionó la capacitación.

Otra magnífica relación que se ha establecido con similares objetivos es con la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, quien a través de la Subdirección de Servicio Público de Carrera adscrita a la Dirección General de Admi-nistración, ha comenzado a calendarizar dentro de sus actividades académicas mensuales realizadas a favor de todas las dependencias de la administración pública estatal centralizada, diversos cursos de capacitación en materia de transparencia, derecho de acceso a la información así como la nueva plataforma informática denominada INFOMEX, los que son impartidos por personal

especializado del Instituto con el fin de difundir la cultura de la transparencia, explicar las obligaciones al tenor así como contribuir a la capacitación y profesionalización de los servidores públicos.
Con la intención de penetrar estructuras sociales de los grupos indígenas habitantes de la entidad, es que el pasado 23 de Abril se firmó un Convenio General de Colaboración con la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS,** Órgano Autónomo de Estado, a fin de realizar con apoyo del personal de sus Delegaciones Étnicas traducciones a las lenguas Totonaca, Popoluca y Náhuatl, de material relativo a la transparencia y acceso a la información así como difundir a través de radios comunitarias en lenguas indígenas el contenido del nuevo derecho de acceso a la información, entre otros compromisos.

La UNIVERSIDAD VERACRUZANA, baluarte fundamental del desarrollo social, económico y cultural del Estado, ha comenzado a tomar conciencia de su papel en la difusión e instauración de una cultura de la transparencia en la sociedad, motivo por el que el pasado 17 de Abril firmó con el Instituto un Convenio General de Colaboración a efecto de analizar la posibilidad de ofertar en un futuro las Licenciaturas en Biblioteconomía y Archivonomía que proporcionen material humano profesional a los entes públicos para el correcto cumplimiento de sus deberes que la Ley de Transparencia les impone al respecto, así como explorar la posibilidad de insertar en planes de estudio de Licenciatura y Posgrado que actualmente oferta contenidos relativos al derecho de acceso a la información, además de difundir en la sociedad de forma conjunta y por diversos mecanismos el conocimiento del derecho de acceso a la información, entre otros compromisos.

De igual manera se han empezado a difundir las anteriores ideas con los mismos objetivos entre instituciones educativas de nivel superior privadas como las **Universidades DE XALAPA, ANÁHUAC DE XALAPA, DEL GOLFO DE MÉXICO, CRISTÓBAL COLÓN, AUTÓNOMA DE VERACRUZ VILLA RICA, DE SOTAVENTO y la ESCUELA LIBRE DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ORIENTE,** que juntas cubren la mayoría de la matrícula de estudiantes de educación universitaria privada en el Estado. Al respecto debe decirse que al día de hoy la **UNIVERSIDAD ANÁHUAC DE XALAPA** ya imparte a nivel de Licenciatura como materia electiva la asignatura de **DERECHO A LA INFORMACIÓN** en donde el tópico principal son las leyes de transparencia local y federal y sus órganos garantes.

En el mismo campo educativo, se han entablado acciones con la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO** a través de su Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a efecto de evaluar la posibilidad de insertar en los planes, programas y textos de estudio de las Escuelas de Bachilleres incorporadas y dependientes del Estado, así como de los diversos Organismos Públicos Descentralizados con objeto educativo a ellos sectorizados como el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ, COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO** y las **UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS**, con la intención de difundir entre los jóvenes a través de la capacitación la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información.

De igual manera dichas acciones se han empezado a extender hacia el nivel educativo básico de Primaria y Secundaria por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica, a efecto de conocer la viabilidad de incorporar a los libros de texto gratuitos y programas educativos contenidos de transparencia y derecho de acceso a la información.

Por su parte, se ha acordado con la **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO** la participación permanente del Instituto con su personal en los cursos de preparación y actualización del personal adscrito a esa dependencia que imparte su **INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL** como órgano desconcentrado, mismo que se toma periódicamente por profesionistas del derecho que aspiran a concursar las diversas plazas de Agentes del Ministerio Público, entre otros servidores adscritos a la dependencia, a efecto de lograr el mejor cumplimiento de sus obligaciones al tenor así como el de sensibilizarles sobre la importancia del derecho de acceso a la información en la sociedad, al mismo tiempo de obtener su participación en los procesos analíticos de la ley de la materia con relación su especialidad.

Otro sector de derecho público sobre el que se ha incidido a efecto de difundir los tópicos del derecho de acceso a la información entre sus miembros es el **PODER JUDICIAL DEL ESTADO y el CONSEJO DE LA JUDICATURA**, no sólo para el cumplimiento de sus obligaciones que la Ley le impone al respecto sino con la intención de crear en la sociedad potentes multiplicadores voluntarios de la cultura de la transparencia dado el nivel de preparación profesional de estos. Ello es así mediante el acuerdo con el titular del Consejo de la Judicatura y Honorable Tribunal Superior de Justicia así como con el **INSTITUTO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL**, en el sentido de impartir permanentemente en cada Curso de Capacitación que organicen, realicen o impartan a sus miembros un Módulo de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública por parte del personal del Instituto, para lo cual está por firmarse un Convenio General de Colaboración entre ambos entes públicos.

A virtud de reuniones de trabajo llevadas a cabo con el organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado **RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**, se ha acordado la contratación de difusión de contenidos dirigidos a la sociedad referentes a la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información, a costos preferenciales y con obsequio de espacios en su programación para la exposición y debate personal de los temas relativos, todo con la intención comenzar a posicionar al Instituto ante la sociedad; a la fecha se encuentran en firma los convenios y contratos referentes a ello.

A nivel municipal, el Instituto ha logrado obtener la colaboración del órgano ejecutivo del ente público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobierno del Estado denominado **INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, en la cruzada de concientización de servidores públicos de sus obligaciones que en materia de transparencia y respeto al derecho de acceso a la información les corresponde, quien en diversas reuniones regionales en las que realiza capacitaciones a ediles y funcionarios públicos de los 212 Municipios del Estado sobre distintos temas, ha incluido la exposición de las obligaciones que de la materia a nivel municipal son aplicables con personal del Instituto, lográndose con ello una difusión y comienzo de acatamiento de las disposiciones al tenor.
Para el caso se encuentra también pendiente la firma de un Convenio General de Colaboración entra ambas instituciones, sujeto sólo a la instalación de la Junta de Gobierno de aquél que ha de aprobarlo, con el objetivo de echar a andar proyectos más específicos y permanentes en materia de capacitación a personal de los Ayuntamientos de la entidad.

Por su parte, se ha acordado también con el **INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A.C.** la impartición conjunta de programas de estudio en temas especializados del derecho público relacionados con la transparencia y el derecho de acceso a la información, dirigidos principalmente a los servidores públicos estatales y municipales sin excluir al público en general interesado; para el caso está en marcha la realización bipartita del 1er. Diplomado en Ética Pública con duración de aproximada de 6 semanas. También se ha vislumbrado la posibilidad de incorporar a los estudios de Licenciatura y Posgrado que actualmente imparte contenidos de transparencia y acceso a la información pública.

Otra entidad que ha aceptado la difusión entre sus miembros de la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información y que forma una opinión importante que incide en diversos sectores sociales, lo es el **COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ,** quien a través de su
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL NOTARIADO VERACRUZANO ha acordado entre otros aspectos, la impartición permanente de un Módulo de Derecho de Acceso a la Información en el Curso de Especialización Notarial que anualmente imparten a los Notarios titulares, Notarios Adscritos en funciones, abogados aspirantes al ejercicio del Notariado y demás de entes públicos afines a la materia del Gobierno del Estado, encontrándose pendiente a la fecha la firma del Convenio General de Colaboración entre ambos entes que detalle las acciones a seguir al caso.

Como se puede observar, el **INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** se ha comenzado a posicionar de buena forma ante los servidores públicos estatales y municipales, así como dentro de algunos sectores académicos y sociales de la entidad que sin duda inciden en el empuje y promoción de la cultura de la transparencia y del derecho de acceso a la información pública.
Continúa ahora la etapa de posicionamiento ante la sociedad en general a virtud de que ésta ejerza su derecho de acceso a la información, misma que en caso de no estar debidamente enterada la estructura administrativa estatal y municipal no podría ser de manera plena, razón por la que resulta prioritaria la penetración de la cultura de la transparencia en el sector oficial a virtud de comenzar a romper resistencias naturales.
Una acción más del **IVAI** para acercar a la sociedad con la cultura de la transparencia, es el programa de servicio social que tiene por objetivo regular las actividades a realizar por el prestador del servicio social en el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, con la finalidad de determinar los requisitos y reglas que deben observar los estudiantes o pasantes de las diferentes profesiones, que desean retribuir y servir a la sociedad mediante la realización de actividades aprendidas durante su formación profesional y que permitan la consecución de los fines y objetivos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Programa que tiene por objeto el liberar el servicio social a los pasantes, de las carreras con reconocimiento y validez oficial en el territorio de la entidad veracruzana que lo realicen en el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información con el propósito de retribuir a la sociedad veracruzana los conocimientos adquiridos durante su formación académica, que conlleven a la consecución de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Título Cuarto
Retos y Compromisos

Tal como lo describe y requiere el Artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, una vez desglosadas las principales actividades, acciones y resultados en el Informe Anual de Labores, es menester que el Presidente del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la información analice y plantee otras incidencias y problemas observados en el cumplimiento de la Ley.

Están planteados como retos y compromisos porque como bien se dijo en la presentación del Informe, el camino andado desde inicios del 2007 hasta la fecha en materia de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas es un ejercicio de corresponsabilidad de todos los actores políticos, sociales y económicos de la entidad veracruzana, sin embargo somos quienes integramos el Consejo General del IVAI así como el equipo de trabajo que nos acompaña, los encargados de cumplir con el mandato de Ley.

Es evidente que el IVAI requiere un esfuerzo mayor para promocionar entre los sujetos obligados y la ciudadanía el conocimiento y el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Aunque se ha realizado un esfuerzo importante para capacitar y promover las obligaciones de transparencia entre los 361 sujetos obligados, es de reconocerse que no todos aún cumplen con los mandatos de ley y los lineamientos emitidos por el IVAI, destacándose los ayuntamientos, algunas dependencias y sobre todo las asociaciones de la sociedad civil que reciben recursos públicos.

Es de destacar que son los municipios y sus autoridades quienes a pesar de haberse promocionado y capacitado a la mayor parte de los servidores públicos que en ellos sirven a partir de enero del 2008, muchos de ellos no han instalado ni notificado al IVAI su Unidad de Acceso a la Información (que puede ser incluso según lo recomienda la Ley un tablero de avisos o una mesa de información). El incumplimiento es mayor cuando se supervisa la formación de los Comités de Información Restringida en los sujetos obligados y los acuerdos de clasificación de información (en reservada y confidencial) que la Ley y los lineamientos obligan.

Otro reto lo significa el hecho que tanto la Ley de Transparencia y el Acceso a la Información como el órgano garante necesitan ser conocidos y reconocidos por la ciudadanía veracruzana y que sean los mismos habitantes de la entidad quienes valoren la importancia y utilidad del ejercicio del derecho humano de acceso a la información. Para eso, es imprescindible hacer campañas de posicionamiento a través de los medios masivos de información, redoblar los esfuerzos para vincularse con instituciones educativas, grupos de profesionistas, asociaciones de la sociedad civil, agrupaciones de estudiantes, entre otros, para ampliar el conocimiento y funcionalidad de la Ley y del IVAI.

Aunque una herramienta importante de gran ayuda es la utilización de la plataforma electrónica conocida como **INFOMEX-Veracruz**, porque el uso de las nuevas tecnologías acercará el uso del derecho de solicitar información y hará los trámites, tanto de los particulares como de los sujetos obligados, más rápidos, sencillos y baratos, es importante que para lograr consolidar los planes y programas del IVAI en el 2008 y 2009, los recursos económicos sean suficientes.

Por eso, aunque el **IVAI** inició sus operaciones con un razonable presupuesto autorizado por el Congreso del Estado para cubrir las necesidades de inicio, tanto para este año como en el siguiente se necesitará una suficiencia presupuestal capaz de soportar los trabajos tanto en el ámbito jurisdiccional como administrativo del **IVAI**, siempre bajo el acatamiento de los principios de austeridad y disciplina presupuestaria en todas las actividades que nos ordena el artículo 32 de la propia Ley.

Finalmente debemos enfatizar que construir las instituciones del Estado, garantes de los derechos de los ciudadanos, es un trabajo que requiere paciencia, perseverancia, compromiso, lealtad y vocación de servicio, por lo que en la medida en que vayamos avanzando, la ciudadanía valorará de manera positiva nuestro trabajo como servidores públicos y sobre todo podrá juzgarnos desde la óptica en que ha valido la pena que se haya creado la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y su órgano garante, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Mtro. Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri
Presidente del Consejo General del IVAI

ivai

XXXI REUNIÓN NACIONAL
CIAPEM

iVAi
Instituto Veracruzano
de acceso a la información

XXXI REUNIÓN NACIONAL
CIAPEM
VERACRUZ 07

CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE LA CEDH Y EL IVAI.

2007

ivai

1er informe
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información